EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2013.-

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ

CONCEJALES:

PSOE:

2- Mª DOLORES MARÍN TORRES
3- BARTOLOME CRUZ SÁNCHEZ
4- JUANA RUIZ ORTEGA
5- BEATRIZ MARTÍN RODRÍGUEZ
6- RODRIGO CHECA LORITE.
7-CARMEN SALAZAR SÁCHEZ.
8-MARÍA ORTEGA ORTEGA.

P.P.:
1- JAVIER CALVENTE GALLEGO
2- ANDRÉS BLÁZQUEZ LECHUGA
3- ANTONIA MARTÍNEZ MURILLO
4- MARCIAL SALCEDO GARCÍA
5-TRINIDAD RUS MOLINA
6- ANTONIO MORA GALIANO
7- ÁNGEL LUIS CHICHARRO CHAMORRO
8- ROSA MARÍA CÓZAR GARCÍA

IULV-CA:
1-JOSE MANUEL TENORIO ESCRIBANO;

SECRETARIO: D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA
INTERVENTOR: D. JULIÁN FUENTES FAÍLDE
CONCEJALES AUSENTES:

En la Ciudad de Baeza (Jaén), siendo las dieciocho horas del día dos de abril de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Plenos de la sede del Ayuntamiento, sita en el Pasaje Cardenal Benavides, s/n, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, los señores Concejales de la Corporación que más arriba se indican, al objeto de celebrar en 1ª Convocatoria la sesión ordinaria señalada para este día y para la cual han sido convocados previamente.

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

Preside el Sr. Alcalde, D. Leocadio Marín Rodríguez, encontrándose asistido del Secretario General de la Corporación que da fé del acto.

Una vez comprobado que existe quórum por parte del secretario, se declara abierto el acto por el Sr. Alcalde, procediéndose a examinar los asuntos que integran el

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1º- PROPUESTA DE APROBACIÓN SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTO.
2º-. DICTAMEN DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL ICIO
3º- DICTAMEN DE APROBACIÓN ORDENANZA PRESTACIÓN COMPENSATORIA.
4º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.
COMISIÓN DE PERSONAL, EMPLEO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
5º- DICTAMEN DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA PROTECCIÓN DE DATOS.
6º- DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SESIONES PLENO.
COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y PATRIMONIO
7º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BAEZA Y DEL CORRESPONDIENTE ANTEPROYECTO.
8º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BAEZA Y PRESTACIONES ANEXAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y JUVENTUD
9º- DICTAMEN APROBACIÓN AMPLIACIÓN CONSEJO SECTORIAL JUVENTUD.
10º- DICTAMEN CREACIÓN CONSEJO SECTORIAL CULTURA.
11º- **MOCIONES RESOLUTIVAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS(asuntos no incluidos en el orden del día, ni dictaminados por comisión informativa,** que requieren para que se trate en el orden del día, la motivación de la urgencia y su ratificación por mayoría absoluta, al amparo del artículo 97.3 y 91.4 del ROF);

PARTE DE CONTROL

12º- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía (desde la nº2046/12, de fecha 28-12-12) hasta la nº247/13, de fecha 15-02-13).
13º- Dar cuenta de Informe de Intervención del cumplimiento del Plan de Ajuste.
14º- Dar cuenta de asuntos de interés.
15º.- Mociones no resolutivas de los Grupos Políticos, en caso de haberlas (art. 46 Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).
16º.- Ruegos y preguntas.

1º-APROBACIÓN SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados los señores asistentes por el Sr. Alcalde si tienen algún reparo que oponer al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de febrero de 2013, y que les fue entregado con el orden del día de la presente, al no presentarse reparos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar el acta de la sesión del día uno de febrero de 2013.

2º-. DICTAMEN DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL ICIO

-Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones 2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 26/3/13, a las 13'30 h., de la siguiente:

PROPUESTA

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple

Vista la conveniencia de aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para adaptarla a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en los siguientes términos, añadiéndose en la redacción del artículo 2.1, lo subrayado y resaltado en negrita:

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, ***o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa***, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Tesorería de fecha 19 de marzo de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente,

-El pleno de la corporación por 16 votos a favor (8 del PSOE y 7 del P.P.) y 1 abstención de IULV-CA, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de mayor difusión de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Considerar en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-En este punto no se generó debate, tan sólo el Sr. concejal de IULV-CA D. José Manuel Tenorio, matizó en cuanto al sentido del voto, que su postura es de abstención porque considera que aunque se agilicen los trámites, pero que la presentación sólo de una declaración responsable puede dar lugar luego al cierre.

3º- DICTAMEN DE APROBACIÓN ORDENANZA PRESTACIÓN COMPENSATORIA.

-Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones 2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 26/3/13, a las 13'30 h., de la siguiente:

PROPUESTA

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), reconoce el derecho del propietario del suelo no urbanizable al «uso, disfrute y la explotación normal del bien, a tenor de su situación, características, objetivos y destino», definiendo, en el artículo 50B. a), el referido uso o explotación normal del suelo no urbanizable, como la ejecución de aquellos actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que están efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios», imponiendo como límite, que no supongan, en ningún caso, la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.

Junto a este uso normal del suelo no urbanizable, la Ley prevé también su uso excepcional, dirigido a la implantación y explotación de todas aquellas actividades económicas, de servicios, industriales, etc., cuya finalidad directa no sea el aprovechamiento primario del suelo no urbanizable, previsión legal de gran relevancia para nuestro municipio, no solo teniendo en cuenta la amplitud de su término municipal, sino también la necesidad de diversificar y buscar alternativas económicas a la explotación agrícola del mismo, siendo éste uno de los objetivos de la actual política de la Unión Europea. Resulta indudable que la utilización de este tipo de suelo para usos excepcionales supone un aprovechamiento extraordinario, por lo que la LOUA introduce un mecanismo para que se produzca la necesaria compensación, e impedir que su autorización comporte ventajas comparativas injustas o situaciones de privilegios frente al régimen general de deberes y cargas legales, estableciéndose a tal fin una prestación compensatoria del aprovechamiento urbanístico que, por esta vía, obtiene el propietario de suelo no urbanizable, con objeto de recuperar parte del valor derivado directamente de la atribución del referido uso o aprovechamiento excepcional.

El artículo 52.5 de la LOUA, establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del importe total de la inversión, remitiendo a cada municipio su graduación concreta mediante la aprobación de una ordenanza. Con ello pretende respetar el ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo, que en el presente caso, se plasma en la elección de parámetros que justifiquen la minoración de la prestación compensatoria, decisión que irá en función de la causa de interés público que prime en cada municipio.

Al tener este Excmo. Ayuntamiento de Baeza como objetivo primordial, la adopción de aquellas medidas que favorezcan la creación de empleo, riqueza y respeto al medio ambiente, las deducciones sobre la prestación compensatoria por el uso excepcional del suelo no urbanizable regulada en la presente Ordenanza, se articulan en función del interés específico público o social, fomento de empleo que la actividad genere, el traslado de actividades que deban emplazarse en el medio rural, o por la generación de riqueza derivado de la implantación de una actividad de relevancia económica supramunicipal, entre otras circunstancias, con respeto en todo caso a la normativa de ordenación del territorio, urbanística y ambiental, en aras de armonizar así un desarrollo sostenible.

En base a ello, el Ayuntamiento considera oportuno y necesario el establecimiento y aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

-El pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 8 del P.P.. y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- El establecimiento y aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con la siguiente redacción:

Artículo 1.-Fundamento jurídico y Naturaleza.
El recurso que se establece en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.1 h) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se configura como una prestación de derecho público, con los efectos previstos en el nº 2 del Art. 2 del R.D. Legislativo 2/2004, anteriormente reseñado.

Articulo 2.-Objeto.
Constituye la finalidad de esta ordenanza la regulación de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional, en suelos clasificados como no urbanizables y urbanizables no sectorizados (Art. 53.2 de la LOUA) en el vigente Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Baeza,

que conllevarían los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, compatibles con la ordenación urbanística para dicha clase de suelos, y para cuya materialización sea preciso la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación según se establece en el art. 52 de la LOUA.

Esta prestación compensatoria la gestionará el municipio y se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

Artículo 3.-Obligados al pago.

1.- Tienen la consideración de obligados al pago de esta prestación las personas físicas y personas jurídicas que promuevan los actos descritos en el Art. anterior.

2.- Los actos que realicen las Administraciones Públicas en suelo no urbanizable en ejercicio de sus competencias estarán exentos del pago de esta prestación.

Articulo 4.-Base, tipo y cuantía.

1.-La Base de la prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, concretándose en los siguientes conceptos:

- *Presupuesto de Ejecución Material (PEM), el cual estará integrado por el coste de todas las obras, las instalaciones, equipos y maquinaria que se construyen, instalan, colocan o efectúen como elementos técnicos inseparables de la propia obra, que formen parte indispensable del proyecto, suponiendo la incorporación de elementos estables y configuradores de la instalación permanente, instalándose con vocación de permanencia.*
- *Gastos Generales y Beneficio Industrial.*
- *Honorarios técnicos totales: Redacción del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra, Estudios y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, u otros que pudieran precisar las actuaciones a llevar a cabo.*

En cualquier caso, el importe correspondiente a los conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial y Honorarios Técnicos se fijará como mínimo en un 25 % del Presupuesto de Ejecución Material.

2.- El tipo de la prestación compensatoria se fija en el 10 %. minorando, en su caso, el mismo con las deducciones establecidas en el artículo siguiente.

3.- La cuantía será el resultado de aplicar a la base el tipo, conforme al apartado anterior.

Articulo 5.-Deducciones.

1.-Se establecen las siguientes deducciones según el tipo de actividad y condiciones de implantación:

- *Se aplicará una deducción del 40% sobre el tipo fijado en el artículo anterior cuando la actuación pretenda la puesta en valor construcciones, edificaciones, instalaciones o terrenos declarados Bien de Interés Cultural por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico Artístico, vinculando la actividad al uso cultural o turístico.* ***En caso de que el Bien esté protegido individualmente por el planeamiento urbanístico del municipio y no esté declarado de Interés Cultural****, la deducción será del 30%.*
- *Se aplicará una deducción del 10% sobre el tipo fijado en el artículo anterior por cada 5 (enteros) puestos de trabajo fijos creados.*

La aplicación de la deducción será de carácter rogado debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación de esta deducción.

La acreditación justificativa de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo por fomento de empleo, se realizará de la siguiente forma:

- El interesado deberá acompañar a la solicitud Plan de Viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de 5 años.

- Para la efectiva aplicación de esta deducción el obligado al pago deberá justificar anualmente, a contar desde la concesión de la licencia de utilización, que los trabajadores computados para la aplicación de la deducción correspondiente continúan prestando sus servicios durante los cinco años fijados como condición en el párrafo anterior, reservándose el Ayuntamiento las facultades de investigación y fiscalización que considere necesarias para la comprobación de los justificantes aportados y que deberán ser aportados por el interesado.

En caso de que el interesado se haya beneficiado de la deducción y realizada comprobación en el plazo citado y haya sufrido reducción del número de puestos de trabajo fijos, se exigirá completar el pago mediante nueva liquidación con arreglo al tipo ordinario del 10%, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

Igualmente, si trascurridos esos 5 años, el interesado no ha justificado anualmente este compromiso, se procederá de igual manera que en lo descrito en el párrafo anterior.

- *Se aplicará una deducción del 40% sobre el tipo fijado en el artículo anterior cuando la actuación consista en el traslado a suelo no urbanizable de una actividad ambientalmente molesta situada en suelo urbano, (que requiera Autorización Ambiental Unificada -AAU- o Integrada -AAI-, de conformidad*

con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía).

2.- La deducción máxima a aplicar del conjunto de deducciones indicadas en el apartado anterior no superarán el 50% de bonificación sobre el 10% del coste total sujeto a esta prestación compensatoria.
3.- No obstante lo anterior, y a solicitud del interesado, y cuando así lo acuerde el Pleno de la Corporación, se podrá aplicar una mayor deducción del conjunto de las bonificaciones sobre el 10% de prestación compensatoria cuando concurran todas y cada una, sin excepción, de las siguientes causas:

- *Que consista en el traslado de una industria existente situada en terrenos clasificados como suelo no urbanizable en las proximidades de un núcleo de población (menos de 500 metros).*
- *Que la industria esté desarrollando una actividad medio ambientalmente molesta (humos, ruidos u olores), sujeta a AAU o AAI, de conformidad con la Ley GICA.*

4.- Las deducciones descritas en el apartado 1 de este artículo no se aplicarán a las siguientes actuaciones:

- *Ampliaciones de actuaciones de interés público declaradas con anterioridad y/o preexistentes.*
- *Actuaciones complementarias a otras actuaciones de interés público declaradas.*
- *Actuaciones que se implanten en los mismos terrenos de otras actuaciones de interés público declaradas.*

Artículo 6.-Devengo.
Esta prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística.

Articulo 7.-Gestión.
1.- Los obligados al pago vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración que contendrá los elementos imprescindibles para el cálculo de la prestación. Esta prestación se exige en régimen de auto-declaración.
2.- Dicha declaración deberá ser presentada antes de la concesión de la oportuna licencia de obra o urbanística acompañando justificante del ingreso a favor del Ayuntamiento.
3.- Esta declaración podrá ser rectificada por los servicios técnicos municipales con anterioridad a la concesión de la licencia urbanística o en el momento de la concesión.
4.- Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, las personas físicas o jurídicas que hayan promovido los actos estarán obligadas a presentar ante el

Ayuntamiento presupuesto actualizado de la inversión realmente efectuada junto con la solicitud de la licencia de utilización. A la vista de dicha información y previas, en su caso, las comprobaciones oportunas, el Ayuntamiento podrá modificar la base a que se refiere el artículo 4 anterior realizando el cálculo definitivo de la prestación y exigiendo del obligado al pago, mediante liquidación complementaria, o reintegrándose, la cantidad que corresponda.

5.- En el caso de que las actuaciones a implantar consistan en ampliaciones y/o modificaciones de obras o instalaciones efectuadas anteriormente, que fueron autorizadas previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación o de conformidad con la legislación vigente en su momento, se establecerá y devengará igualmente la prestación compensatoria correspondiente a las mismas en los mismos términos que en el caso de actuaciones de nueva implantación.

Articulo 8.-Desistimiento.

1.- En todos los supuestos de desistimiento o denegación, procederá el reintegro de la cantidad depositada en concepto de liquidación provisional.

2.-Será condición indispensable para realizar toda devolución o compensación citada en el presente artículo presentar solicitud a efecto y acreditación de no comienzo de las obras objeto de la solicitud.

Articulo 9.-Infracciones y sanciones.

Las infracciones serán sancionadas en la forma y cuantía previstas en las disposiciones legales vigentes.

Disposición adicional primera.

No podrán otorgarse licencia de obras o instalaciones de este tipo sin que previamente haya sido aprobado el correspondiente plan especial o proyecto de actuación, a excepción de las referidas en el apartado 5 del artículo 7 de esta Ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.-.APROBAR inicialmente **LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.**

TERCERO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta

entonces provisional al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

--En este punto no se generó debate tan sólo el Sr. Concejal del P.P., D. Javier Calvente Gallego, agradece que se haya admitido la enmienda de su grupo con esta propuesta que se presenta.

4º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

-Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones 2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 26/3/13, a las 13'30 h., de la siguiente:

PROPUESTA

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple

Visto el texto de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE L COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA.**

Considerando la necesidad de adaptación de las mismas a la nueva normativa en vigor, como el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico.

Considerando oportuno y necesario concretar determinados aspectos en la gestión de la tasa por ocupación del dominio público con puestos en el mercadillo, en sus artículos 6 y 8.

-El pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 8 del P.P.. y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes, con la siguiente redacción (en negrita y cursiva la modificación):

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la contenida en las Tarifas siguientes:

Epígrafe 1.- Puestos de venta.

Los puestos de venta del mercadillo tendrán como mínimo 4 metros lineales, y un fondo como máximo de 3,5 metros.	Importe en Euros
Por cada ***m. l.*** o fracción de los puestos de venta que, en régimen de concurrencia, componen el mercadillo semanal, satisfará por días de instalación	1,50
Puestos de toda clase en la vía pública o terrenos de uso público local, no incluidos en el apartado anterior, y previstos en alguno de los supuestos de la Ordenanza general de venta ambulante.	2,00

Epígrafe 2.- Atracciones, espectáculos y recreo en feria y fiestas

Durante la duración de la Feria satisfarán:

	Importe en Euros
Casetas de tiro y similares, por cada m.l. o fracción en recinto ferial	35,00
Casetas de baile, bares y similares, por cada m.l. o fracción en recinto ferial	35,00
Recinto destinado a churrerías, por cada m.l. o fracción en recinto ferial	35,00
Atracciones mecánicas de todo tipo y similares, por m.l. o fracción en recinto ferial	42,00
Tómbolas y similares, por metro lineal o fracción	35,00
Caseta de chucherías, artículos diversos y turrones, por metro lineal	35,00
Máquinas expendedoras de bebidas y otros, por día	6,00
Casetas y puestos de todo tipo, por cada m.l. o fracción, fuera del recinto ferial	20,00

Epígrafe 3.- Fiestas de Barrio y Anejos y casetas de Hermandades y asociaciones

Durante la duración de la Fiestas satisfarán:

Las cantidades que se estipulen según convenio entre los representantes de las mismas y la comisión de festejos, ratificado en todo caso por la Junta de Gobierno Local, en caso de ausencia del mismo se estará a lo dispuesto en los epígrafes anteriores.

Artículo 8. Período Impositivo y Devengo.

1.- El periodo impositivo será el tiempo que dure la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

En el caso del Mercadillo el período impositivo tendrá carácter mensual, produciéndose el devengo a mes vencido. En el caso de no producirse el hecho imponible mediante el aprovechamiento especial del dominio público a través de un puesto en el mercadillo por las siguientes causas:

- ***De fuerza mayor.(Condiciones climatológicas adversas).***
- ***Por Resolución administrativa que impida la celebración del mercadillo.***

En estos casos se procederá al prorrateo de la liquidación de la tasa.

No obstante del anterior, en el caso de que excepcionalmente cada día del mercadillo existan puestos sin ocupar se podrá autorizar la ocupación por día efectivo previo pago en el acto de la tarifa correspondiente.

Para el caso que el sujeto pasivo del mercadillo realice una utilización privativa por más metros de los que tiene autorizado previamente, deberá de proceder en ese mismo instante al previo pago de la tasa por el exceso de metros concedidos

2. Se devenga la Tasa y nace la obligación de pago:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

3. El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente en caso de ser adecuado, o en caso contrario se giraría la liquidación complementaria correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, requerirá la aportación del número de cuenta corriente en el que se haya procedido por parte del sujeto pasivo a la domiciliación de los cargos que desde los servicios municipales de recaudación se giren por este concepto tributario.

Cuando por parte del sujeto pasivo de la utilización privativa de los puestos del mercadillo, no se proceda al pago de tres mensualidades consecutivas se le notificará dicha situación dándole la posibilidad de solicitar un fraccionamiento de la deuda tributaria. No obstante de lo anterior, si sigue incumpliendo con el pago, se dará audiencia al interesado para que proceda a regularizar su situación de incumplimiento de pago en un plazo de 15 días, advirtiéndole que de no realizarse se dictara resolución de revocación de la autorización para la ocupación del dominio público mediante un puesto en el mercadillo, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

SEGUNDO.-.APROBAR inicialmente **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.**

TERCERO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

--En este punto no se generó debate tan sólo el Sr. Concejal de IULV-CA, D. José Manuel Tenorio, manifiesta que con esta propuesta se está dando la razón a moción que presentó.

5º- DICTAMEN DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA PROTECCIÓN DE DATOS.

-Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, Empleo y Administración Pública, por 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones 2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 26/3/13, a las 13 h., de la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y DE SU ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple

-I-Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011, se aprobó la Ordenanza reguladora de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Baeza y de sus organismos autónomos, la cual fue publicada definitivamente en el BOP núm. 242 de fecha 18 de noviembre de 2011.

-II-Que mediante la presente propuesta se pretende modificar la Ordenanza reguladora de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Baeza y de sus organismos autónomos, en los siguientes términos:

Introducir en la Anexo I de creación de ficheros de la presente ordenanza los siguientes ficheros:

3 Fichero: CONTROL HORARIO.

4 Fichero: CONTROL TELEFÓNICO

5 Fichero: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

6 Fichero: GESTIÓN URBANÍSTICA

7 Fichero: LICENCIAS MUNICIPALES.

8 Fichero: EXPEDIENTES DE OBRAS

9 Fichero: LICENCIA DE ACTIVIDADES

10 Fichero: GESTIÓN DE NÓMINA.

11 Fichero: EXPEDIENTES DE PERSONAL.

12 Fichero: BOLSA DE TRABAJO

13 Fichero: REGISTRO DE DOCUMENTOS.

14 Fichero: REGISTRO DE VIVIENDAS EN ALQUILER DE PROTECCIÓN OFICIAL

15 Fichero: ATENCIÓN DEL CIUDADANO.

16 Fichero: REGISTRO DE ASOCIACIONES.

17 Fichero: REGISTRO DE BICICLETAS.

18 Fichero: SUBVENCIONES Y AYUDAS

19 Fichero: GESTIÓN ECONÓMICA-CONTABILIDAD.

20 Fichero: GESTIÓN TRIBUTARIA.

21 Fichero: CEMENTERIO MUNICIPAL.

22 Fichero: RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

23 Fichero: POLICÍA LOCAL-ADMINISTRACIÓN.

24 Fichero: CATÁLOGO DE RECURSOS Y VOLUNTARIOS.

25 Fichero: MATRIMONIOS CIVILES.

26 Fichero: REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.

27 Fichero: GRABACIONES DE SESIONES DEL PLENO/COMISIONES.

28 Fichero: REGISTRO DE INTERESES

29 Fichero: REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTES PELIGROSOS.

30 Fichero: ELECCIONES.

31 Fichero: EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

32 Fichero: ASESORÍA JURÍDICA.

33 Fichero: MAILING

34 Fichero: BIBLIOTECA MUNICIPAL

35 Fichero: ALTA DE USUARIOS DE BIBLIOTECA

36 Fichero: INVESTIGADORES, DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

37 Fichero: CAMPAMENTOS Y CENTROS DE VERANO

38 Fichero: AYUDAS A LA JUVENTUD

39 Fichero: PERSONAL DEL P.M.J.D.

40 Fichero: COMPETICIONES DEPORTIVAS-SOCIOS DEL P.M.J.D.

41 Fichero: REGISTRO DE CITAS.

42 Fichero: RESIDENCIA DE MAYORES

43 Fichero: ACTIVIDADES PARA MAYORES.

44 Fichero: CENTRO DE DÍA VELA DE ALMAZÁN

45 Fichero: CASA HOGAR

46 Fichero: ALBERGUE PARA INMIGRANTES

47 Fichero: CENTRO OCUPACIONAL

48 Fichero: CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

49 Fichero: GUARDERÍA TEMPORERA

50 Fichero: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL CIM

51 Fichero: TRABAJADORES

52 Fichero: CÁMARAS DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

53 Fichero: CÁMARAS DE CAPTACIÓN DE MATRICULAS EN EL CASCO HISTÓRICO.

54 Fichero: VIDEOVIGILANCIA Y CUSTODIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

55 Fichero: VIDEOVIGILANCIA RESIDENCIA

-El pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 8 del P.P.. y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Baeza y de sus organismos autónomos de la Ciudad de Baeza en los términos indicados.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición y publicación del acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

--En este punto no se generó debate.

6º- DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SESIONES PLENO.

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

-De conformidad con el artículo 91.3. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde, a petición del Sr. Concejal del P.P. D. Javier Calvente Gallego, retira este punto del orden del día, quedando sobre la mesa.

7º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BAEZA Y DEL CORRESPONDIENTE ANTEPROYECTO.

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple

PROPUESTA

- **Visto el siguiente dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, por 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones 2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 24/enero/13, a las 18'30 h.

I.- Visto el estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y el correspondiente anteproyecto, presentados por D. José Ruiviejo Gutiérrez con fecha 23 de octubre de 2012.

II.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2012 por la que se dispone dar traslado del estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y del correspondiente anteproyecto, para la emisión de informe, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

III.- Visto el informe emitido con fecha 25 de octubre de 2012 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en relación con el estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y el correspondiente anteproyecto.

IV.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2012 por la que se dispone que se inicie expediente para llevar a cabo las actuaciones previas necesarias para la concesión de la obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y que se sometan a información pública, por plazo de un mes, simultáneamente el estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y el correspondiente anteproyecto.

V.- Visto que el estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y el correspondiente

anteproyecto han sido sometidos a información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 222 de fecha 19 de noviembre de 2012.

VI.-. Visto que durante el citado período no se han presentado alegaciones según certificado del Secretario General de fecha 21 de diciembre de 2012.

--El Pleno de la Corporación por 9 votos a favor – 8 del PSOE y 1 de IULV-CA - y 8 votos en contra-del P.P.-, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.-Aprobar el estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y el correspondiente anteproyecto, redactados por D. José Ruiviejo Gutiérrez.

--Este punto fue debatido junto con el siguiente.

8º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BAEZ PRESTACIONES ANEXAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFEI ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN.

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría absoluta

PROPUESTA

- Visto el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, por 2 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones 2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 24/enero/13, a las 18'30 h.
-Resultando que el Ayuntamiento está tramitando el expediente de aprobación del estudio de viabilidad relativo a la concesión de la obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y el correspondiente anteproyecto, el cual, después de someterse a información pública, se va a someter a acuerdo plenario.

-Resultando que el Ayuntamiento pretende la aprobación del expediente de contratación de redacción de proyecto, ejecución de obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y prestaciones anexas, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación y el inicio de la correspondiente convocatoria de licitación. El Ayuntamiento pretende aprobar este expediente con dos ideas fundamentales:

1. Reducir el coste de luz actual en más de un 5% para los próximos años.
2. Realizar a coste 0 la ejecución de obras de renovación y adecuación de las instalaciones relativas al alumbrado público, más eficiente.

-Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2012 por la que se dispone que se inicie expediente para la adjudicación del contrato de redacción de proyecto, ejecución de obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y prestaciones anexas.

-Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para la adjudicación del citado contrato de redacción de proyecto, ejecución de obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y prestaciones anexas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

-Visto el informe emitido el 18 de enero de 2013 por el Secretario General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

-Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal emitido con fecha 21 de enero de 2013.

-El Pleno de la Corporación por 9 votos a favor – 8 del PSOE y 1 de IULV-CA - y 8 votos en contra-del P.P.-, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de redacción de proyecto, ejecución de obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y prestaciones anexas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato de redacción de proyecto, ejecución de obra pública de renovación y explotación del alumbrado público de Baeza y prestaciones anexas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Iniciar convocatoria de licitación, publicándose anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

--En estos dos puntos se generó el siguiente debate:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende su postura en el sentido que su partido cree en el ahorro, pero apuesta más en la preservación del medioambiente y esta propuesta persigue las dos cosas, por lo que se manifiesta a favor de la misma, aunque expresa el querer que conste en acta que no conllevará el despido de personal del Ayuntamiento, pidiendo garantías de ello. Pide también que la empresa adjudicataria ponga una oficina en Baeza y que coja a los electricistas de la bolsa de Baeza. Menciona también el considerar conveniente que se informe a los electricistas que no peligra su puesto de trabajo y que le hubiese gustado que la obra la hubiese llevado a cabo el propio Ayuntamiento. Finalmente indica el apoyar la propuesta por considerar que es una inversión que no puede realizar el Ayuntamiento, y que aunque al principio no se note mucho a la larga se notará en el ahorro en luz para el ayuntamiento.

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P., defiende su postura indicando considerar el planteamiento del equipo de gobierno con esta propuesta una contradicción, pues siempre defienden lo público (sanidad, educación,...) y ahora el beneficio va a ir a manos de una empresa privada y no para el Ayuntamiento. También expresa su consideración, tras revisar la documentación, de no cuadrar las cuentas, ya que no ve el beneficio que debe obtener la empresa si el primer año tiene que hacer la inversión que se refleja en la documentación, creyendo que se podría establecer como prioridad el que vaya paulatinamente reflejándose en el presupuesto y de esta manera el beneficio quedaría todo en el Ayuntamiento, cuando de esta manera el beneficio repercute sólo en las arcas municipales y no en los vecinos, considerando la propuesta como un brindis al sol, no viendo el beneficio por lo que manifiesta no apoyarla. Finalmente indica que debería de encargarse la empresa municipal de hacer la adaptación del alumbrado de la ciudad, ya que contamos en la misma con buenos y técnicos y personal suficiente.

-Dª. Mª Dolores Marín Torres, concejala del PSOE, defiende esta propuesta indicando que la misma va en el sentido del ahorro y de la eficiencia energética, ya que sin tener que poner dinero se da cumplimiento a la normativa medioambiental y genera un ahorro de un 60% en la factura de la luz.
Contesta al Sr. Tenorio y le indica que el personal que tiene el Ayuntamiento se seguirá dedicando al mantenimiento de los centros, y a la preparación de lugares o locales para actividades culturales, festivas o bien para celebraciones o realización de actos que se organicen desde cualquier concejalía del Ayuntamiento. También felicita a los electricistas por la dedicación y el cumplimiento en todo momento de sus funciones, aclarándoles que no se va a sustituir a ninguno, y que se van a seguir realizando tareas de mantenimiento de centros municipales y para disposición del Ayuntamiento en los preparativos de electricidad para cualquier celebración o acto. Le aclara al Sr. Tenorio que hablará con la empresa que resulte adjudicataria para introducir los cambios propuestos por izquierda unida.
Al Sr. Calvente le indica que esta solución se está tomando en otras ciudades, considerándola acertada y le aclara que la empresa no obtendrá un beneficio muy grande (9%), siendo ella misma la que llevará a cabo la instalación y el mantenimiento

de la instalación. También le recrimina el observar una postura contradictoria con respecto a esta propuesta pues siempre defienden la gestión indirecta y privada y ahora quieren que lo haga el Ayuntamiento, llegando a la conclusión que no quieren apoyar nunca nada.

Finalmente manifiesta que el único interés del ayuntamiento es el de dar trabajo a empresas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los baezanos y con ahorro para el Ayuntamiento.

9º- DICTAMEN APROBACIÓN AMPLIACIÓN CONSEJO SECTORIAL JUVENTUD.

-Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Igualdad y Juventud, por unanimidad: 5 votos a favor- 2 PSOE, 2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 26/3/13, a las 12'30 h., de la siguiente:

PROPUESTA

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple

I-Resultando que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión **ordinaria** celebrada el día veintiséis de julio de dos mil doce, acordó la creación del Consejo Sectorial de JUVENTUD Y DEPORTES , con los siguientes componentes:
-Un presidente - Rodrigo Checa Lorite. Concejal de Deportes.
-9 vocales:
-Un representante por cada partido con representación en el Pleno y por cada entidad ciudadana inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas relacionada con el sector .

- Representante del PSOE, Juana Ruiz Ortega.
- Representante del Partido Popular, Angel Luis Chicharro Chamorro
- Representante de Izquierda Unida. Francisco Javier García Cruz.
- Representantes de Asociaciones y Clubes:
  - Asociación Juvenil de Corresponsales Juveniles. (Javier Aldarias Montiel).
  - Asociación Juvenil Estimularte. (Jose Antonio Moreno Tuñón).
  - Asociación Juvenil Mil y una Noches (Antonio Hipólito Rodriguez García).
  - Asociación Juvenil Graf_B. (Pablo Manuel Arroyo Poza).
  - Club Deportivo Karate Sport (Anabel Rodríguez León).
  - Club Deportivo PMJD Baeza (Ginés Gutiérrez Acosta).
  - Club de Tenis Ciudad de Baeza. (Miguel Angel Aldarias Ruiz).
- Secretario, Juan Antonio Arroyo Poza.

II-Resultando que se recibe acta de la sesión del Consejo Sectorial de Juventud y Deportes del día 8 de marzo de 2013, en la que se presentan solicitudes para ampliación de los vocales del consejo, de 9 a 12, a las siguientes asociaciones, designando en las solicitudes a sus representantes, y resultando la siguiente ampliación de vocales:

Asociación Juvenil Nos Klaun (Isabel Mª López Ruiz).
Asociación Juvenil de Mujeres Hipérbole (Tamara Blanco Fuentes)
Asociación Juvenil de los 5 del pentagrama (Antonio Fernández Parrilla)

-El pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 8 del P.P.. y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.-La ampliación del Consejo Sectorial de Juventud y Deportes con la incorporación de los tres vocales anteriormente indicados, quedando el Consejo Sectorial de JUVENTUD Y DEPORTES , con los siguientes componentes:
-Un presidente - Rodrigo Checa Lorite. Concejal de Deportes.
-12 vocales:
-Un representante por cada partido con representación en el Pleno y por cada entidad ciudadana inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas relacionada con el sector .

- Representante del PSOE, Juana Ruiz Ortega.
- Representante del Partido Popular, Angel Luis Chicharro Chamorro
- Representante de Izquierda Unida. Francisco Javier García Cruz.
- Representantes de Asociaciones y Clubes:
  - Asociación Juvenil de Corresponsales Juveniles. (Javier Aldarias Montiel).
  - Asociación Juvenil Estimularte. (Jose Antonio Moreno Tuñón).
  - Asociación Juvenil Mil y una Noches (Antonio Hipólito Rodriguez García).
  - Asociación Juvenil Graf_B. (Pablo Manuel Arroyo Poza).
  - Club Deportivo Karate Sport (Anabel Rodríguez León).
  - Club Deportivo PMJD Baeza (Ginés Gutiérrez Acosta).
  - Club de Tenis Ciudad de Baeza. (Miguel Angel Aldarias Ruiz).
  - Asociación Juvenil Nos Klaun (Isabel Mª López Ruiz)
  - Asociación Juvenil de Mujeres Hipérbole (Tamara Blanco Fuentes)
  - Asociación Juvenil de los 5 del Pentagrama (Antonio Fernández Parrilla)
- Secretario, Juan Antonio Arroyo Poza.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Sectorial de Juventud y Deportes.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artº. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa .Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

--En este punto no se generó debate.

10º- DICTAMEN CREACIÓN CONSEJO SECTORIAL CULTURA.

-Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Igualdad y Juventud, por 3 votos a favor- 2 PSOE y 1 IULVCA- y 2 abstenciones P.P.; celebrada el pasado día 26/3/13, a las 12'30 h., de la siguiente:

PROPUESTA

Órgano Competente: Pleno
Quórum: mayoría simple

-Considerando los Artículo 22 a 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Baeza, publicado en B.O.P. Nº 22 de 2 de febrero de 2012, que literalmente dicen:

"TÍTULO III. LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. LOS CONSEJOS SECTORIALES

Artículo 22

1. Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo, de control y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático.

2. Se podrá crear un Consejo Sectorial por cada uno de los sectores o áreas de actividad municipal, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 23

1. Los Consejos Sectoriales estarán constituidos, al menos, por:

a) Presidencia: El Alcalde/sa, o Concejal/a responsable de cada área o sector en quien el Alcalde/sa delegue.

b) Un representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50% del total de miembros del Consejo.

c) Representantes de entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas relacionadas con el sector o con interés en la materia.

d) Ciudadanos y ciudadanas a título individual, mayores de 16 años, que manifiesten interés en la materia del Consejo.

e) Secretaría: un trabajador/a municipal, sin voz y sin voto.

2. La composición definitiva de cada Consejo Sectorial quedará establecida en su Reglamento Interno de Funcionamiento, y deberá tener en cuenta las peculiaridades del sector correspondiente.

3. Se podrán crear Consejos Sectoriales puntuales para atender una necesidad transitoria de alguna actividad organizada por el Ayuntamiento.

Artículo 24

Será competencia de los Consejos Sectoriales:

a) Fomentar la participación directa en la gestión de cada área de actuación municipal de las personas y de las entidades afectadas o interesadas, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.

b) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración y coordinación entre las diferentes entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

c) Asesorar al Ayuntamiento sobre las actuaciones éste realice en el ámbito de actuación del Consejo:

c.1) Debatiendo y valorando los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, seguimiento y evaluación de los programas anuales; y
c.2) Elaborando propuestas.

d) Recabar información del Ayuntamiento, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

e) Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector.

f) Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.

Artículo 25

1. Los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:

a) Se reunirán, como mínimo, cuatro veces al año.

b) Remitirán acta de todas las reuniones a los miembros del Consejo y a todas las entidades relacionadas con el sector inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. El acta deberá ser enviada en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión.

c) El Ayuntamiento deberá presentar en cada Consejo Sectorial el plan anual de actuaciones para el sector correspondiente.

d) Las valoraciones y propuestas de los Consejos Sectoriales serán comunicadas a la correspondiente Comisión Informativa para su posterior inclusión en el Orden del Día del Pleno.

2. Una vez constituido un Consejo Sectorial, elaborará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, decidido democráticamente entre los miembros de la misma, que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.

3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los Consejos Sectoriales todos los medios de comunicación municipales, y en especial la revista municipal, para dar la máxima difusión a sus convocatorias de reunión."

-El pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 8 del P.P.. y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO-Establecer al amparo del artículo 130 del ROF y del Artículo 22 a 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Baeza, un Consejo Sectorial de Cultura , cuya finalidad es la canalización de la participación de los ciudadanos en la preparación de asuntos relacionados con este tema.

SEGUNDO- En cuanto a su composición y una vez consultado a los interesados y aceptado por los mismos, el Consejo Sectorial estará compuesto por:

- Presidenta: María Ortega Ortega. Concejal de Cultura.
- 11 vocales:
    - Representante del Partido Popular: Rosa Mª Cózar García.
    - Representante de Izquierda Unida: Francisco Ruiz Juan.
    - Representante del PSOE: Enrique Lozano Ruiz.
    - Otros Representantes:
        - Andrés Curiel García. Cofradía de la Santa Cena.
        - Abdón López Santos. A.S.C.M. "Música en Baeza".
        - Manuel del Río Cifuentes. Coro de la Trinidad.
        - Antonio Tornero Gámez. Club Unesco.
        - Juan Perales García. Agrupación de Cofrades.
        - Antonio Hipólito Rodríguez García. Asociación Mil y una Noches.
        - Mª José Serrano Checa. Asociación Hipérbole.
        - Damián Salcedo Molina. Asociación Cultural Ad Libitum
- Secretario, Francisco Cabrera.

TERCERO-En cuanto a su organización y régimen de sesiones se estará a lo establecido en el ROF, hasta que se apruebe el reglamento interno de funcionamiento.

CUARTO- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artº. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa .Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

--En este punto no se generó debate.

11º- **MOCIONES RESOLUTIVAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS(asuntos no incluidos en el orden del día, ni dictaminados por comisión informativa,** que requieren para que se trate en el orden del día, la motivación de la urgencia y su ratificación por mayoría absoluta, al amparo del artículo 97.3 y 91.4 del ROF);

11º-PROPUESTA ACUERDO DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN DE 29 DE MARZO DE 2012 CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012.

11.1. RATIFICACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

Órgano competente: Pleno.
Quórum: Mayoría Absoluta.

Se presenta la presente propuesta al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre

PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE UN PUNTO PREVIAMENTE NO DICTAMINADO Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, incluye el Título III "*medidas de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y comunidades autónomas, y de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*" en lo que supone una ampliación objetiva, subjetiva y temporal de las medidas realizadas en el año pasado como consecuencia del RDL 4/2012. Como consecuencia de ello, y una vez vencido el plazo para que por los contratistas municipales se solicite el reconocimiento de la deuda pendiente de pago mediante la emisión de un certificado al efecto por la Intervención Municipal, el Ayuntamiento debe formular, aprobar y remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una revisión de su plan de ajuste antes del 15 de abril. Es por ello y toda vez, que lo que se va a proponer es no adoptar ninguna medida de ajuste adicional puesto que se considera que las adoptadas son suficientes para afrontar el pago del nuevo capital a amortizar que se fija en 312.784,44 euros, por economía procesal se considera de interés que el Pleno, si así lo estima, adopte acuerdo al respecto en la inminente sesión ordinaria del día 2 de abril.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre,

-El Pleno de la Corporación por 17 votos a favor – 8 del PSOE, 8 del P.P y 1 de IULV-CA-**ACUERDA:**

- Ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

11.2. PROPUESTA ACUERDO DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN DE 29 DE MARZO DE 2012 CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012.

El Ayuntamiento de Baeza por mandato expreso del artículo 25.3 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo tiene que aprobar una revisión del plan de ajuste aprobado en sesión ordinaria de 29 de marzo de 2012 de acuerdo con el RDL 4/2012. El importe de la nueva deuda certificada y reconocida asciende a 312.784,44 euros, la cual se ha certificado íntegramente a la mercantil CESPA SA, de acuerdo con sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de los de la ciudad de Jaén, recaída sobre el recurso nº 585/2009. Este importe, calculado en un préstamo a 8 años más dos de carencia, pagos trimestrales y un tipo de interés del 7% supondría una carga añadida de 43.789,82 en concepto de intereses durante el periodo de carencia, y 31.009,69 de intereses en el periodo de amortización. Entre capital e intereses el Excmo. Ayuntamiento de Baeza tendría que pagar 387.583,95 euros más.

Sin embargo si observamos el plan de ajuste aprobado nos encontramos que está inicialmente calculado para una amortización de capital prevista de 6.697.856,34 y una carga total incluyendo intereses de 9.207.466,25. Por otro lado prevé el plan, que las medidas implantadas deben generar ahorro por importe de 13.470.550,00. Por último, la deuda financiera que efectivamente se concertó en base al RDL 4/2012 por diversas circunstancias (errores, proveedores que no se acogieron etc) fue sensiblemente inferior, ascendiendo a 6.284.452,06. Por lo tanto a la vista de estos importes donde se acredita que las medidas de ahorro diseñadas deben generar ahorro por importe sobrado para pagar la deuda ya contraída, es obvio que hay margen para sufragar el pago de 387.583,95.

Esta posibilidad la contempla el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pues en la plantilla de revisión del plan, se prevé la posibilidad de no aprobar nuevas medidas.

A la vista de lo hasta aquí expuesto, y en ase al artículo artículo 25.3 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo,

----El Pleno:

En primera votación por 8 votos a favor del PSOE, 8 votos en contra del P.P. y 1 abstención de IULV-CA.

En segunda votación por 8 votos a favor del PSOE, 8 votos en contra del P.P. y 1 abstención de IULV-CA.

Y en virtud de los artículos: 21.1.c y 46.2.d. párrafo 3°, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se decide el empate con el voto de calidad del Alcalde, **ADOPTANDO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la revisión del plan de ajuste aprobado en sesión de 29 de marzo de 2012 conforme al Real Decreto Ley 4/2012, NO incluyendo nuevas medidas de ajuste, con mención expresa de la siguientes compromisos que adopta la Corporación:

-Compromiso de adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste ya aprobado para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).
-Compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

SEGUNDO: Que se obtenga y remita certificación de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y a las entidades financieras interesadas a los efectos oportunos.

--En este punto no se generó debate.

12°- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DESDE LA N°2046/12, DE FECHA 28-12-12) HASTA LA N°247/13, DE FECHA 15-02-13).

-Se da cuenta a los señores concejales de las resoluciones de Alcaldía incluyendo desde la n° **2046/12** hasta la n° **247/13** (de fecha quince de febrero del presente año), cuyo listado a continuación se relaciona, dándose por enterados de su contenido.-

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
2046/12	28-12-12	Autorizar gasto 4.476,24€ a favor de la Empresa Municipal de Servicios
2047/12	28-12-12	Abono prestaciones sanitarias al personal del Ayuntamiento, 25.468,20€
2048/12	28-12-12	Abono indemnizaciones por dietas a varios trabajadores, 1.031,51€
2049/12	28-12-12	Abono gratificaciones por servicios extras a varios Policías Locales

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
2050/12	28-12-12	Aprobar C. Productividad de 100€, mes de Dicbre., a Pablo Romero Lechuga
2051/12	28-12-12	Aprobar C. Productividad de 320,99€, 291,57€ al Secretario e Interventor respec.
2052/12	28-12-12	Aprobar Complemento de Productividad de varios trabajadores
2053/12	28-12-12	Contratación personal laboral eventual limpieza Centros de las Pedanías
2054/12	28-12-12	Contratación personal laboral eventual para servicio de limpieza viaria
2055/12	28-12-12	Contratación personal laboral eventual para Albergue Municipal
2056/12	28-12-12	Contratación personal laboral eventual para conductor del autobús municipal
2057/12	28-12-12	Contratación personal laboral eventual para Residencia P. Concepción
2058/12	28-12-12	Contratación personal laboral eventual para Residencia P. Concepción
2059/12	28-12-12	Autorizar gasto de 93.461,42€ a favor de la Empresa Municipal de Servicios
2060/12	28-12-12	Autorizar gasto 2.375,52€ a favor del Consorcio para Mejora Hacienda Local
2061/12	28-12-12	Autorizar gasto de 47.889,71€ Relación de facturas núm. 230
2062/12	28-12-12	Autorizar gasto de 45.321,62€ Relación de facturas núm. 231
2063/12	28-12-12	Autorizar gasto de 25.275,00€ Relación de facturas núm. 232
2064/12	28-12-12	Aprobar devolución ICIO importe 31.245,44€ a "RAYMELGAR 2005" S.L.
2065/12	28-12-12	Autorizar gasto de 1.200€ a favor de la asociación "Al-Bayyassa"
2066/12	28-12-12	Autorizar gasto de 355,71€ compensación factura pagada por duplicado
2067/12	28-12-12	Autorizar gasto de 1.601,58€ a favor de Diputación de Jaén
////////////////	//////////////	//
1/13	02-01-13	Autorizar gasto de 1.800€ a favor de Manuela Sánchez Gutierrez (Resp. Patrim)
2/13	02-01-13	Autorizar gasto de 5.200€ a favor de Francisco Cabrera López (Cabalgata)
3/13	03-01-13	Autorizar gasto de 900,49€ a favor de Mohamed Bouchar (Servicios Albergue)
4/13	03-01-13	Licencia Apertura y Funcionamiento a S.C.A. Oleicota Baeza (Ampliación)
5/13	03-01-13	Imponer multa en materia sanitaria 601,00€, a Martín Cubillo Moreno
6/13	04-01-13	Licencia Apertura y Funcionamiento a Matías García Olivera (Supermercado)
7/13	04-01-13	Licencia Urbanística Utilización a S.C.A. Oleícola Baeza, Ctra. Baeza-Ibros
8/13	05-01-13	Autorizar gasto de 952,61€ a favor de la Tesorería Gral. Seguridad Social
9/13	08-01-13	Constituir "Anticipo de Caja Fija" a favor de Andrés Torres Mora por 500€
10/13	08-01-13	Constituir "Anticipo de Caja Fija" a favor de Andrés Montoro Troya por 1.000€
11/13	08-01-13	Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de varias personas
12/13	08-01-13	Autorizar gasto de 210,03€ a favor de Rodrigo Checa Lorite, dietas viaje
13/13	08-01-13	Autorizar gasto de 4.099,48€ a favor de La Hortícola Linarense S.L., Plantas
14/13	09-01-13	Autorizar gasto de 46,63€ a favor del Sr. Alcalde para gastos de viaje
15/13	10-01-13	Aprobar Expediente Modificación de créditos INT/MP/1/2013
16/13	10-01-13	Autorizar gasto de 772,37€ a favor Viajes Bétula S.L., gastos de alojamientos
17/13	10-01-13	Autorizar gasto de 720€ a favor de Viaje Bétula S.L., gastos FITUR 2013
18/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, conductor del autobús municipal
19/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, vigilancia Parque Leocadio Marín
20/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, conductor grúa municipal
21/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, vigilancia edificio C/. Compañía 5
22/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, cuidado de los usuarios de Casa Hogar
23/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, servicios mantenimiento en las Pedanías
24/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, para dependencias de Servicios Sociales
25/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, para servicio de limpieza viaria
26/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, cuidado usuarios de la escuela infantil

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
27/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, para servicios en la Biblioteca Municipal
28/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, conductor del Autobús Municipal
29/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, mantenimiento en Pedanía Las Escuelas
30/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, para servicio de limpieza viaria
31/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, obras mantenimiento de caminos
32/13	11-01-13	Contratación personal laboral eventual, para dependencias de Servicios Sociales
33/13	11-01-13	Autorizar gastos de 67.398,15€ a favor de Diputación Provincial de Jaén
34/13	11-01-13	Innecesaria licencia municipal para segregación finca rústica nº. 36660
35/13	11-01-13	Autorizar gastos de 35,00€ a favor de B.O.P. , publicación edicto
36/13	14-01-13	Licencia urbanística Ocupación edificio en Plaza de los Leones 4
37/13	14-01-13	Licencia de Obra Menor a la UNIA en C/ San Felipe Neri
38/13	14-01-13	Autorizar gasto de 303,36 para pago de varias emergencias sociales
39/13	14-01-13	Licencia Urbanística de Ocupación vivienda en C/. Huertas 9
40/13	14-01-13	Licencia Urbanística de Utilización Sondeo en Polígono 12, Parcela 117
41/13	14-01-13	Aprobación Padrones de Tasas relativas a Servicios Sociales
42/13	14-01-13	Autorizar gasto de 16.192,22€ a favor de Diputación de Jaén, Ayuda a Domicilio
43/13	14-01-13	Devolución parcial subvención Albergue Inmigrantes importe 333,62€
44/13	14-01-13	Compensación deuda tributaria 129,17€ a Manuel Hernández Martos, Cocheras
45/13	14-01-13	Compensación deuda tributaria 198€ a Pablo Ceacero Gamez, Tasa Veladores
46/13	14-01-13	Compensación deuda tributaria 243,88€ a Pópulo Servicios Turísticos S.L.
47/13	15-01-13	Devolución fianza 100€ al Grupo de Baile "Alcázar", actuación en el Teatro
48/13	15-01-13	Aprobación definitiva Proyecto Urbanización Paseo Las Montalvas, Final
49/13	15-01-13	Autorizar gasto 50,90€ a favor Viajes Bétula S.L., billetes de tren para FITUR
50/13	15-01-13	Licencia de Obra Menor a Diego Montoro García en Camino Valdecazalla
51/13	15-01-13	Licencia de Obra Menor a Francisco Castaño Rodríguez, C/ Miguel Unamuno 1
52/13	15-01-13	Licencia de Obra Menor a Sebastián Rentero Moreno, C/ Cipriano Tornero 51
53/13	15-01-13	Licencia de Obra Menor a Matías Garrido Cruz, C/ Enrique Moreno 3 Bajo
54/13	15-01-13	Compensación deuda tributaria 62,12€ a Comercial Herrera Montoro S.L.
55/13	15-01-13	Compensación deuda tributaria 584,95€ a Juan José Garrido Sánchez
56/13	16-01-13	Licencia Obra Menor a José Luis Méndez Rus en Avda. Andrés Segovia 20-1º
57/13	16-01-13	Aprobar Padrón Tasa por servicios en el mercado de abastos, dicbre. 2012
58/13	16-01-13	Autorizar gasto 35€ a favor de Diputación de Jaén, publicación edicto BOP
59/13	17-01-13	Autorizar gasto 156,83€ a favor del Sr. Alcalde, gastos de viaje
60/13	17-01-13	Ordenar a Pablo Cruz Poza la ejecución de obras en el quiosco del Paseo
61/13	17-01-13	Innecesaria licencia municipal de segregación finca rústica nº 39713
62/13	17-01-13	Innecesaria licencia municipal de segregación finca rústica nº 42966
63/13	17-01-13	Concesión licencia Vado Cochera a Estrella Cruz Garrido, C/ San Cristóbal 44
64/13	17-01-13	Autorizar devolución fianza a Jesús M. Ruiz Catena, importe 3.460,70€
65/13	17-01-13	Autorizar gasto 373,09€ a favor de la A.E.A.T.
66/13	17-01-13	Compensación deuda tributaria 77,45€ a Talleres Baeza S.L., Tasa Cocheras
67/13	17-01-13	Licencia Obra Menor a Lázaro David Fernández Moreno, P. Carbonería 4
68/13	18-01-13	Licencia Obra Menor a Luis Almonacid Rodríguez, C/ Castilla La Mancha 9
69/13	18-01-13	Ordenar a Hros. De Manuel Moreno Jiménez, reposición obras sin licencia
70/13	21-01-13	Declaración de antigüedad y licencia ocupación de nave en Polig. La Dehesilla
71/13	21-01-13	Revocar las delegaciones especiales otorgadas a Beatriz Martín Rodríguez

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
72/13	21-01-13	Licencia Urbanística Ocupación, Martín Ruiz Calvente, C/ Capilla 32
73/13	21-01-13	Prórroga licencia de obras de Juan de Dios Gallego Moreno, Expte. 5161/2008
74/13	21-01-13	Licencia Obra Menor a Jesús M. Ruiz Catena en Pza. Cándido Elorza 1
75/13	21-01-13	Licencia Urbanística Utilización a SOMAJASA en C/ Tres Fuentes 2 Bajo
76/13	21-01-13	Licencia Urbanística Utilización, Diego Fernández Moreno, Conde Mejorada 38
77/13	21-01-13	Autorizar gasto 35€ a favor de Diputación de Jaén, publicación edicto BOP
78/13	21-01-13	Compensación deuda tributaria 34.948,47€, Consorcio Hacienda La Laguna
79/13	22-01-13	Ordenar a Diego Peinado Aguirre la reposición obras sin licencia
80/13	22-01-13	Autorizar devolución Aval por obras a Juana Josefa Yera Molina, 525,50€
81/13	22-01-13	Autorizar gasto 365€ a favor de Antonio Anguis Ruiz, gastos Aparcamiento
82/13	22-01-13	Transmisión licencia Auto Taxi a favor de Juan Ventura Dueñas
83/13	22-01-13	Licencia Obra Menor a José Romero Giles en C/ Jorge Manrique 10
84/13	22-01-13	Compensación deuda tributaria de 10.511,62€ a Endesa Energía S.A.U.
85/13	22-01-13	Licencia Obra Menor a Telefónica de España S.A.U., obras canalización
86/13	22-01-13	Licencia Apertura y Funcionamiento oficina de SOMAJASA, Tres Fuentes 2
87/13	23-01-13	Devolución de ingreso a favor de Melchor Cabrera Ceacero, 8,00€
88/13	23-01-13	Licencia Obra Menor a Carmen Cruz García en C/ Nueva 8 de La Yedra
89/13	23-01-13	Licencia Obra Menor a Daniel Escobar Montoro en C/ Guadalquivir 15
90/13	23-01-13	Devolución de ingreso indebido a favor de Andrés Moreno Sáez, 245,30€
91/13	23-01-13	Comparecer como parte demandada en procedimiento Antonia López Santos
92/13	24-01-13	Licencia Obra Menor a Sebastián Checa Rus en C/ General Marchesis
93/13	24-01-13	Innecesaria licencia municipal de segregación finca rústica nº 40120
94/13	24-01-13	Innecesaria licencia municipal de segregación finca rústica nº 2964
95/13	24-01-13	Innecesaria licencia municipal de segregación finca rústica nº 30502
96/13	24-01-13	Aprobar el Padrón de O.V.P. materiales, mes de enero 2013
97/13	24-01-13	Comparecer como parte demandada en procedimiento Pedro Prieto Martinez
98/13	25-01-13	Declaración de antigüedad vivienda en C/ Granada 4-B, Diego Sánchez Cruz
99/13	25-01-13	Concesión Licencia Vado Cochera a Fco. García López, Avda. de los Poetas 3
100/13	25-01-13	Concesión Licencia Vado Cochera a Ignacio García Cabrera, C/. Piédrola 5
101/13	25-01-13	Concesión Licencia Vado Cochera a Rafaela Martínez Hurtado, Prior Molina 4
102/13	25-01-13	Concesión Licencia Vado Cochera a Francisco Marín Ruiz, Nueva del Rojo 6
103/12	25-01-13	Autorizar gasto de 1.942,36€ a favor de Ciudades Patrimonio Mundial
104/13	25-01-13	Licencia Obra Menor a EIFFAGE ENERGIA S.L.U., obras canalización
105/13	25-01-13	Licencia Obra Menor a Felipe Serrano Cruz en C/ Tejedores 7
106/13	25-01-13	No acceder a solicitud de Manuela de la Torre Medina, adjudicación quiosco
107/13	28-01-13	Autorizar y su disposición documentación solicitada por Trinidad Rus Molina
108/13	28-01-13	Concesión Licencia Vado Cochera a Estrella Cruz Garrido en San Cristóbal 10
109/13	28-01-13	Declarar la caducidad licencia puesto en Mercado Abastos, Hnos. López Gallego
110/13	28-01-13	Declarar la caducidad licencia puesto en Mercado Abastos, Restaur. Vandelvira
111/13	28-01-13	Devolución de ingreso indebido a Ildefonso Gamez Martos, 21,00€
112/13	28-01-13	Reconocer devoluciones de ingreso a favor de Diputación de Jaén
113/13	28-01-13	Autorizar gasto de 155,44€ a favor de Mª Dolores Marín Torres, gastos FITUR
114/13	28-01-13	Autorizar uso Auditorio San Francisco a la Asociación Cultural Amor y Paz
115/13	29-01-13	Aprobar Padrones de Tasas de Servicios Sociales
116/13	29-01-13	Autorizar gasto de 2.000€ a favor del Baeza C.F., actividades deportivas

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
117/13	29-01-13	Licencia Obra Menor a Francisca Garate Padilla en C/ Fernando Viedma 4
118/13	29-01-13	Comparecer como parte demandada en procedimiento Alejandra Cruz Sánchez
119/13	29-01-13	Concesión Licencia Vado Cochera a Emilio López Pieri, Marqués Santillana 11
120/13	29-01-13	Concesión Licencia Vado Cochera a José Miguel Cruz Cózar en C/ Oteses 6
121/13	29-01-13	Autorizar gasto de 25.000€ a favor del Patronato de Juventud y Deportes
122/13	29-01-13	Autorizar gasto de 15.500€ a favor del Centro Especial de Empleo
123/13	30-01-13	Autorizar gasto de 73,02€ a favor de Antonio Anguis Ruiz, gastos Aparcamiento
124/13	30-01-13	Licencia Obra Menor a Gonzalo Gamez Cámara en Avda. Puche Pardo 39 B
125/13	30-01-13	Licencia Obra Menor a Martin Gimeno Ropero en C/ Huerta del Concejo 13
126/13	30-01-13	Licencia Obra Menor a Dolores Martínez Vico en C/ Madera 3
127/13	31-01-13	Autorizar devolución AVAL de 140€ a favor de Agustin García Jimenez
128/13	31-01-13	Autorizar gasto de 27,25€ a favor del Sr. Alcalde, para gastos de viaje
129/13	31-01-13	Autorizar devolución fianza de 240€ a favor de Diego Jiménez Ruiz
130/13	31-01-13	Autorizar devolución fianza de 357€ a favor de Diego Jiménez Ruiz
131/13	31-01-13	Licencia Urbanística de Ocupación a Antonio M. Araque Muñoz
132/13	31-01-13	Aprobar el Padrón Tasa por servicio escuela infantil, enero 2013
133/13	31-01-13	Autorización de Funcionamiento del Bar de la Estación de Autobuses
134/13	31-01-13	Contratación Personal Laboral, sustituto de Jesús María Martín Clabo
135/13	31-01-13	Fijar complemento de productividad para 2013 del Secretario e Interventor
136/13	31-01-13	Fijar complementos productividad para 2013 de varios empleados municipales
137/13	31-01-13	Abonar ayuda de estudios 2012 a Enrique Fernández García
138/13	31-01-13	Abonar indemnizaciones por viajes, a varios empleados municipales
139/13	01-02-13	Conceder gratificación por jubilación a Dª Antonia Cruz Cuevas
140/13	01-02-13	Devolución ingreso indebido, 40€ a D. Antonio Serrano Domínguez
141/13	01-02-13	Declaración de antigüedad vivienda en Paseo de las Murallas 5
142/13	01-02-13	Renuncia a la licencia de obras para C/ Gracia 22 y C/ San Blas a solicitud de las empresas "Albajumar S.L.", "IACES S.L.", "Procofrangil S.L."
143/13	01-02-13	Licencia Urbanística de Ocupación a Luis Montes Cruz en Avda. Mejico 15-B
144/13	01-02-13	Renuncia a la licencia de obras para C/ Nueva del Rojo 11 y 13 a solicitud de la empresa "Construcciones Ignacio Quesada García S.L."
145/13	01-02-13	Renuncia a la licencia de obras para C/ Acera de la Trinidad 24 a solicitud del interesado D. Juan Ignacio Quesada García.
146/13	04-02-13	Autorizar gasto de 7,25€ a favor de la Consejería de Salud Junta de Andalucía
147/13	04-02-13	Autorizar gasto de 97,64€ a justificar por Enrique Martos Galera
148/13	04-02-13	Autorizar gasto de 180€ a favor de Pedro J. Cruz Gamez, convenio Universidad
149/13	04-02-13	Autorizar gasto 210€ a favor de Mª Nieves García Gómez, convenio Universidad
150/13	04-02-13	Autorizar gasto 360€ a favor de Ana Rodríguez Martínez, convenio Universidad
151/13	04-02-13	Levantar suspensión procedimiento responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de Dª. Maria Dolores Muñoz Perales.
152/13	04-02-13	Autorizar gasto 155,44€ para gastos de viaje del Sr. Alcalde
153/13	04-02-13	Imponer a Gabriel Raya Raya 2ª multa coercitiva por importe de 1.760,14€
154/13	05-02-13	Aprobar Plan de Seguridad del Proyecto Técnico "Urbanización Paseo de las Montalvas, Tramo Final".
155/13	05-02-13	Ordenar a Lucia Lopez Raya la ejecución obras en solar de C/ El Limonero 12
156/13	06-02-13	Autorizar gasto de 270€ a favor de Enrique Martos Galera, a justificar

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
157/13	06-02-13	Autorizar devolución AVAL depositado por obras, a MOIMBRA S.L.
158/13	06-02-13	Licencia Urbanística de Utilización de las viviendas C/ Rojo 20, E.P.S.A.
159/13	07-02-13	Compensación deuda tributaria de 517,50€ a Servicios Turísticos Pópulo S.L.
160/13	07-03-13	Compensación deuda tributaria de 150€ a Carmen Quirós Prieto
161/13	07-02-13	Acceder a la petición de la Asociación Cultura "Alternaocio" con arreglo al informe de la Policía Local, para celebración de carnaval en Pza. Santa Cruz.
162/13	07-02-13	Adjudicar a Pablo García Poza el arrendamiento finca rústica "Arca del Agua"
163/13	07-02-13	Licencia Obra Menor a "Baeza 2000 S.L." en C/ Sierra de la Cruz
164/13	07-02-13	Ordenar la suspensión de las obras en Pza. Cándido Elorza 1 promovidas por Jesús Manuel Ruiz Catena, por no ajustarse a la licencia concedida.
165/13	07-02-13	Requerir a Rafael Cejudo y Hros. De Josefa Martínez Garrido para legalizar el aparato de aire acondicionado instalado en Paseo de la Constitución 8
166/13	07-02-13	Ordenar la suspensión de las obras en Portales Carbonería 4 promovidas por Lázaro David Fernández Moreno.
167/13	08-02-13	Autorizar devolución AVAL a Diego Sánchez Cruz por obras en C/ Granados 4
168/13	08-02-13	Declarar Baja de Oficio en Padrón de Habitantes a Badiaa Samir
169/13	08-02-13	Autorización a la Asociación Cultural El Capirote para utilizar Auditorio San Francisco el día 2 de marzo.
170/13	08-02-13	Ordenar a Pedro M. Cuevas Martínez obras en solar de C/ El Limonero 6
171/13	08-02-13	Licencia Obra Menor a Susana Sánchez Sánchez en Paseo Murallas 7 Bajo
172/13	08-02-13	Conceder licencia utilización obras de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.
173/13	08-02-13	Licencia Obra Menor a Francisco Guzman García en C/ Manuel Acero 1 Bajo
174/13	08-02-13	Devolución AVAL a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.
175/13	08-02-13	Autorizar gasto de 76€ a favor de Rodrigo Checa Lorite, gastos de viaje
176/13	08-02-13	Baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Charles Nwachukwu y otro
177/13	08-02-13	Baja de oficio en el Padrón de Habitantes a varias personas
178/13	08-02-13	Baja de oficio en el Padrón de Habitantes a varias personas
179/13	11-02-13	Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes a varias personas
180/13	11-02-13	Alta de Mª Francisca Sánchez López en Padrón Tasa Cocheras
181/13	11-02-13	No procede devolución de ingreso por licencia de Apertura a Luis Carlos Morillo Molina
182/13	11-02-13	Anular recibos alquiler vivienda en C/ Barbacana de Rosa Callejón Muñoz
183/13	11-02-13	Anular liquidación Tasa Quioscos a nombre de Miguel Angel Ruiz Damas
184/13	11-02-13	Rectificación recibos de cocheras a nombre de Bernabela Molina Galiano
185/13	11-02-13	Devolución de ingreso de 94,20€ a nombre de Mª Soledad Anguís García
186/13	11-02-13	Devolución de ingreso de 329,68€ a nombre de Juan M. Gómez Cruz
187/13	11-02-13	Devolución de ingreso de 9,36€ a nombre de Luis García Bolívar
188/13	11-02-13	Devolución de ingreso de 209,78€ a nombre de Gregoria Villa García
189/13	11-02-13	Declarar procedente la liquidación Plus Valía de Dámaso Chicharro Chamorro
190/13	11-02-13	No conceder terraza con veladores a la Cafetería Pub JAIBA
191/13	11-02-13	Autorizar gasto de 6,01€ a favor de Diego Rodríguez Martínez, suplido pago
192/13	11-02-13	Devolución de ingreso de 60€ a favor Mateo Martínez Rus
193/13	11-02-13	No prórrogar los contratos de mantenimiento ascensores de A. EMBARBA S.A.
194/13	11-02-13	No prórrogar los contratos de mantenimiento ascensores de SCHINDLER S.A.
195/13	11-02-13	No prórrogar los contratos de mantenimiento ascensores de ZARDOYA OTIS

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
196/13	11-02-13	No prórrogar los contratos de mantenimiento ascensores de SCHINDLER S.A.
197/13	11-02-13	No prórrogar los contratos de mantenimiento ascensores de General Elevadores
198/13	11-02-13	No prórrogar los contratos de mantenimiento ascensores de SCHINDLER S.A.
199/13	11-02-13	Autorización a la Hermandad de Donantes de Sangre de Ubeda para utilizar el Auditorio San Francisco el día 9 de junio
200/13	11-02-13	Autorización a la Asociación Cultural Amor y Paz para utilizar el auditorio San Francisco el día 10 de marzo.
201/13	11-02-13	Devolución de ingreso de 130,30€ a nombre de Manuel Raya Garrido
202/13	11-02-13	Cambio de titularidad puesto del mercadillo a favor de Juan Peláez Camacho
203/13	12-02-13	Autorizar gasto de 119,37€ a favor del Sr. Alcalde para gastos de viaje
204/13	12-02-13	Licencia Urbanística Ocupación a Jerónimo Najera Martínez en P.de la Redonda
205/13	12-02-13	Innecesariedad de licencia de segregación de la finca rústica nº 6540
206/13	12-02-13	Ordenar a Dolores Cuevas Martinez la ejecución de obras en C/ El Limonero 2-4
207/13	12-02-13	Comparecer como parte demandante en procedimiento abreviado 569/2011
208/13	13-02-13	Autorizar gasto de 3.382,66€ a favor de Taurolorca S.L., servicios taurinos
209/13	13-02-13	Autorizar gasto 6.534€ a favor de Juan Carlos Yudes Lázaro, Cabalgata Reyes
210/13	13-02-13	Limitar la zona de tránsito rodado en el Barrio Monumental
211/13	13-02-13	Autorizar gasto de 75,55€ a favor de Enrique Martos Galera, a justificar
212/13	13-02-13	Ordenar a Maria Cuevas Martínez la ejecución de obras en C/ Las Huertas 1
213/13	13-02-13	Licencia Obra Menor a Maria Fernández Romero en Quiosco P. La Redonda
214/13	13-02-13	Licencia Obra Menor a Juan J. Garrido Sánchez en Avda. Rodríguez Moñino 3
215/13	13-02-13	Levantar suspensión suministro energía eléctrica en vivienda C/ Peña del Gallo 16-1º B, propiedad de Pablo Quesada Ruiz
216/13	13-02-13	Licencia Obra Menor a José Luis Beltran Aldarias en Camino de la Salud
217/13	13-02-13	Licencia Obra Menor a Pedro Gallego Martínez en C/ Gaspar Becerra 16
218/13	14-02-13	Ordenar a José Sánchez García la ejecución de obras en C/ Albahaca 23-25
219/13	14-02-13	Autorizar devolución AVAL a D. Antonio Cecilio Cejudo Moreno
220/13	14-02-13	Autorizar gasto de 37,12 a favor de Diputación de Jaén, publicación edicto
221/13	14-02-13	Autorizar alta en sede electrónica de Diputación a Baldomero Rodríguez García
222/13	14-02-13	Licencia Obra Menor a Francisca Moreno Najera en C/ Angosta Compañía 22
223/13	14-02-13	Licencia Obra Menor a Napoleón Davila Calderón en Pedanía La Yedra
224/13	14-02-13	Licencia Obra Menor a S.C.A. del Campo EL ALCAZAR en Ctra. De Ibros
225/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Angeles Moreno Cortés
226/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Lucas Jiménez Navarro
227/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Abdelbasate El Ouardi
228/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Ana Isabel Cortés Román
229/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Josefa Hernández Cortés
230/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Rafael Moreno Cortés
231/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Manuel Almagro Muñoz
232/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Mohamed Taouaf
233/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Miguel Angel Romero Berja
234/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Gabriel Escobedo Moreno
235/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Dolores Escobedo Moreno
236/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Salah Souaid El Oualid
237/13	14-02-13	Baja puesto del mercadillo de Ahmed Naji

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
238/13	14-02-13	Ordenar a Dª Antonia Cuevas Martínez ejecución obras en C/ Huertas 5-3
239/13	15-02-13	Ordenar a Josefa Sánchez García ejecución obras en C/ Albahaca 27-29-31-33
240/13	15-02-13	Aprobación definitiva Padrón Agua, Basura y Alcantarillado 4º T 2.012
241/13	15-02-13	Aprobar las Bases que han de regir el XVII Premio Internacional de Poesía
242/13	15-02-13	Ordenar a Maria Sánchez Garcia ejecución obras en C/ Albahaca y Granadillos
243/13	15-02-13	Aprobación Expte. Modificación de créditos MC 3/2013
244/13	15-02-13	Concesión licencia Vado Cochera a Pablo J. Alonso Soriano en C/ A. Moreno 53
245/13	15-02-13	Concesión licencia Vado Cochera a Antonio J. Perales Galiano
246/13	15-02-13	Licencia Obra Menor a Lorenzo Chamorro Scholl en C/ Obispo Narváez 17-3º
247/13	15-02-13	Licencia Obra Menor a Francisco Castaño Rodríguez C/ Miguel de Unamuno 1

13º- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 30 de enero de 2013, y que literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 21/2013

Que emite el funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Baeza, en relación con la ejecución de las medidas del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de 29 de marzo de 2012 en virtud del Real Decreto Ley 412012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; y al amparo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores; de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS

PRIMERO. La publicación del Real Decreto Ley 412012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y la consiguiente aprobación del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Baeza, cuya valoración favorable por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas supuso la concertación de dos operaciones de endeudamiento financiero a ocho años más dos de carencia, ha supuesto el pago de las deudas pendientes coil los proveedores hasta el 31 de diciembre de 2011 que cumplieron con las características y procedimientos establecidos en el Real Decreto Ley y en las diversas notas publicadas durante el procedimiento.

En dicho Plan de Ajuste se presentar) una serie de medidas a adoptar por parte del Ayuntamiento que permitirían responder ante las obligaciones asumidas con la concertación de las operaciones de endeudamiento, es decir, garantizar la sostenibilidad financiera de las operaciones. Dadas las características de las mismas, la Entidad está obligada a disponer de fondos suficientes para poder devolver durante los dos primeros años sólo intereses y durante los ocho siguientes el principal junto con los intereses.

Las medidas a adoptar por el Ayuntamiento se refieren tanto al lado de los gastos como al de los ingresos, y suponen una serie de actuaciones cuya aplicación conllevaría la modificación de Ordenanzas fiscales, la inspección tributaria, el control de los gastos tanto en personal como en transferencias corrientes.

SEGUNDO: El Real Decreto-ley 713,012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores 'en su artículo diez indica literalmente que: "Con carácter general, las

Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 11 1 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local."

TERCERO: La orden HAPl201512012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación de suministrar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre la ejecución del Plan de Ajuste, mediante el resumen del estado de ejecución del Presupuesto, el grado de ejecución de las medidas y la comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones del Plan. En este sentido y al amparo de dicha norma los estados consolidados a remitir serían los **recogidos en anexo a este informe.** No obstante es importante reseñar que el presente informe se realiza sobre la premisa de ser **un avance,** es decir el cierre de la contabilidad aún no se ha producido, pues es necesario recordar que la liquidación debe realizarse antes del día uno de marzo y remitirse antes del día 30. Indicar, en este sentido que las labores contables, si bien se encuentran avanzadas, distan de estar completas, muy especialmente en lo que se refiere a los ingresos efectivamente recaudados. El estado de ejecución recogido en el anexo se ha realizado sobre una previsión de comportamiento normal comparativamente hablando con otros años.

Sobre la ejecución prevista en el anexo, los indicadores presupuestarios consolidados del ejercicio serían los siguientes:

OP. CORRIENTES	1.417.440,75
OP. DE CAPITAL	-601.592,86
OPERACIONES NO FINANCIERAS	81 5.847,89
OP FINANCIERAS	5.81 8.958,40
RESULTADO	6.634.806,29
RESULTADO SIN PRESTAMO RDL 4/12	350.354,23
AHORRO NETO	951.947,09

A estos indicadores se le prevén igualmente realizarse un ajuste SEC'95 a la baja, por importe de 370.000 euros, de los cuales 70.000,OO se corresponden con un eventual saldo de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y 300.000,OO euros por el paso a la baja de la ejecución de los capítulos 1 a 3 por el principio de caja (términos de contabilidad nacional) y no de devengo (términos de contabilidad presupuestaria).

CUARTO: Estos estados, de confirmarse definitivamente en la liquidación, mejoran de una manera muy sustancial los presentados en el plan de ajuste. Sin perjuicio de que la implantación de las medidas propuestas, de una manera global ha sido positiva, lo que ha contribuido a la consecución de dichos indicadores, si que hay que traer a colación que dos reflexiones:

-La primera de ella y fundamental es que como se ha puesto de manifiesto en los informes de las liquidaciones de los ejercicios anteriores, las desviaciones de financiación positivas acumuladas tienen un volumen muy importante, acaso excesivo.

El plan está constituido sobre la premisa de que los proyectos financiados con los ingresos afectados que generan esas desviaciones van a ejecutarse (y por lo tanto a corregirse la desviación) en el intervalo 2012-13, lo que provocaría un impacto directo en el resultado presupuestario, y en el cálculo de estabilidad presupuestaria. En el ejercicio del 2012, si bien es cierto que hay dos de esos grandes proyectos que han concluido, la ejecución de los proyectos ha sido menor de lo esperado lo que ha incidido en que el los indicadores hayan sido notabilísimanente mejores, con independencia, de que efectivamente y en

términos globales las medidas de ajuste se están llevando a cabo. Antes o después, en alguno de los ejercicio de vigencia del plan, estos proyectos deberán ejecutarse por lo que tendrán los impactos en el presupuesto y la contabilidad referidos aquí.

-En segundo lugar cuando se redactó el plan de ajuste se desconocía el importe exacto de la deuda, si esta se iba a financiar con detracción de la PIE o con préstamo, y por lo tanto si iba a tener periodo de carencia o no. Por lo tanto el plan se redactó bajo un escenario sensiblemente más desfavorable de lo que realmente ha acontecido con posterioridad.

QUINTO: Estudio de las medidas contempladas en el plan, su grado de ejecución y su impacto en los estados contables previstos del Excmo. Ayuntamiento de Baeza para 2012:

A) En lo que se refiere a los ingresos:

- Medida: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias:

El Plan de Ajuste refleja el compromiso de la Corporación de mantener la subida fiscal como onsecuencia del tipo de gravamen del 10% en el IBI Urbano implantada como consecuencia del Real Decreto Ley 2012011. **En el propio texto del plan se indica que se realizará en el 2013 de cara al 2014.** Lógicamente en el 2012 se ha producido la mayor recaudación por IBI Urbano de contraído previo e ingreso por recibo, incluso ligeramente por encima de lo esperado (unos 318.000 euros en total).

-Medida: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.

El Plan de Ajuste declara el compromiso de la Corporación en este campo de las dos siguientes medidas: en primer lugar mantener y potenciar las labores de mantenimiento catastral en lo que se refiere a unidades de IBI urbana no declaradas.

Esta cuestión se ha cumplido puntualmenle en lo que toca a la responsabilidad del Ayuntamiento. No obstante los estados anticipados por la Excma. Diputación de Jaén, que tiene delegada la gestión, y recaudación del impuesto, indican un llamativo descenso del 90% en la recaudación por liquidaciones de IBI urbana. Por vía telefónica se ha explicado este extremo, indicando que la Dirección General de Catastro ha impuesto el envío a aquella de las altas catastrales en un determinado fichero informático, lo cual ha requerido la realización de una aplicación específica por parte de los servicios de Diputación, que ha paralizado en casi la totalidad del año la incorporación al padrón de las altas catastrales realizadas y la emisión de las correspondientes liquidaciones mientras se realizaban esos trabajos. Se prevé que en la liquidación del 2013 afloren las liquidaciones de los dos ejercicios.

Igualmente el plan prevé la aprobación de un plan de inspección de tributos locales a fin de realizar, bien directamente, bien con el apoyo de empresas, inspección tributaria de tributos. Este extremo aún no se ha realizado pero está en fase de preparación a fin de que a lo largo del 2013 puedan iniciarse las labores.

- Medida: Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Se han modificado todos y cada uno de los precios públicos que se indicó que se iban a elevar. Se estima que este hecho ha provocad un incremento de la recaudación de unos 100.000 euros, por debajo de las previsiones, posiblemente al tener un menor uso determinados servicios.

-Medida *5:* Otras medidas por el lado de los ingresos

Se han cumplido lo previsto en estas medidas (Casa Hogar y Participación en los tributos de la Junta). No obstante respecto a la segunda de ellas, la Junta de Andalucía ha realizado la correspondiente modificación normativa para congelarlas de cara al 2013, donde por lo tanto no se cumplirán ntegramente las expectativas. El incremento previsto en la recaudación asciende a 21 1.340 euros.

B) En lo que se refiere a los gastos:

- Medida: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

La Corporación aprobó en su Plan de Ajuste aplicar exhaustiva y rigurosa del Real Decreto-ley 201201 1, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público no realizando contrato laboral alguno, salvo los que se declarasen esenciales para el mantenimiento de los servicios públicos, implantando un mecanismo de control de las contrataciones. Esta medida se ha cumplido rigurosamente. Del estudio de la ejecución consolidad prevista se deduce del 201 1 al 2012 un menor gasto de personal de unos 918.000 euros. Este importe habría que matizarlo con el impacto de la supresión a la paga extra del personal funcionario y laboral. Sin embargo, también se debería hacer un ajuste al alza, por el personal afecto a inversiones, que también ha

dejado de contratarse y que no computa a efectos de capítulo 1. Por ello el número como referencia se puede considerar fiable.

-Medida: Reducción de los servicios de tipo no obligatorio.

La media comprometida (cierre de la residencia e mayores "Vela de Almazán" ya estaba realizada cuando se redacto el plan, por lo que ha sido objeto de cumplimiento.

- Medida: Otras medidas por el lado de los gastos.

Igualmente se ha dado cumplimiento a la reducción general de subvenciones y transferencias a terceros. Sin embargo en términos de ejecución consolidada no ha tenido impacto como consecuencia del reconocimiento extrajudicial de créditos realizado a favor de la Empresa Municipal de Servicios, lo que ha provocado que no haya (siempre hablamos de previsión) descenso en la ejecución del capítulo cuatro del estado de gastos.

Por todo ello y como conclusión se puede obtener que en términos globales las previsiones del plan de ajuste **han sido objeto de cumplimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Baeza.** De este informe tal y como se indica en el punto segundo del mismo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación. "

14º- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS.

El Sr. Alcalde da cuenta de dos asuntos:

-En primer lugar que por Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de febrero de 2013, se crea el Portal de Transparencia y que través del Portal de éste se informará de todo, haciendo pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria sobre: contratos, convenios, encomiendas de gestión que se firmen, subvenciones y ayudas públicas, Presupuestos, Retribuciones e indemnizaciones de Alcalde, Concejales/as, representantes del Alcalde en La Yedra, Puente del Obispo y Las Escuelas, y a grupos políticos.

-En segundo lugar en relación al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y con el objetivo que los ciudadanos puedan realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos, quedando las Administraciones Públicas obligadas a ofrecer sus servicios por Internet, por Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de marzo de 2013, se aprueba Plan Director de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Baeza, el cual se pondrá en funcionamiento en los próximos meses.

15º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS (ART. 46 LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL).

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

1ª MOCIÓN DE IULV-CA SOBRE: EL TRÁFICO EN EL CASCO HISTÓRICO

Expuesta la moción, que fue presentada el día 20 de marzo de 2013, con número de Registro de Entrada 2492, por el concejal de este grupo D. José Manuel Tenorio Escribano, que se trascribe a continuación:

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

"Hace unas semanas, a través de los medios de comunicación, se conoció la intención del Grupo de Gobierno del PSOE de ejecutar un plan de control del tráfico y los aparcamientos en el conjunto histórico de Baeza mediante el uso de cámaras, la restricción de los aparcamientos permitiéndolo sólo a residentes y el cierre total del tráfico a partir de las 15 horas, y cuya puesta en funcionamiento se anunciaba para el día 1 de Marzo del presente año de 2013.
La propuesta no es nueva. En enero del año 2012 Izquierda Unida ya manifestó claramente su oposición a la puesta en funcionamiento de este mismo plan, que entonces se anunciaba para implantarse de inmediato. En su día manifestamos nuestra oposición y reclamamos una discusión sobre el tema a partir de la toma en consideración de las diferentes posturas existentes. No se hizo.

Desde entonces nada se ha sabido sobre el asunto, hasta el pasado mes de enero de 2013 en que se anunciaba la inmediata ejecución del plan, se exponía una escueta normativa de funcionamiento y se pedía a los vecinos del barrio la realización de unos trámites de cara a su implantación efectiva. Posteriormente se realizó una asamblea vecinal en la que se informó y donde se pudo conocer la unánime oposición de la inmensa mayoría de los vecinos del barrio.

En ese mismo momento Izquierda Unida volvió a manifestar, públicamente, su oposición a la misma, en base a los razonamientos que hoy volvemos a reiterar.

1. Las medidas propuestas no han sido expuestas ni aprobadas en ningún órgano municipal de participación en el que estén presentes los grupos de la oposición del Ayuntamiento de Baeza. En la asamblea vecinal del barrio, el equipo de gobierno se remitió a informar sobre una medida ya decidida y acordada por el grupo municipal del PSOE, no a debatirla.
   Para Izquierda Unida, un plan de estas características, que parte de una decisión unilateral tomada en el pasado mandato por el PSOE sin debatir, discutir o aprobar en los órganos municipales de participación, debe ser analizada por todos los grupos políticos y por los sectores ciudadanos afectados, ya que lo que, a priori, parece una medida positiva podría convertirse en la generación de problemas de circulación, tráfico y aparcamiento que ahora mismo no existen.

2. Medidas de este tipo, si es que fueran necesarias, además de con la participación política y ciudadana han de tomarse sobre la base de una idea integral de la ciudad y no de la parcelación de la misma pues, por las características y dimensiones de Baeza, las repercusiones de acciones tomadas en una zona suelen ir más allá del espacio al que se aplican. En este caso esas medidas afectan a buena parte de nuestro pueblo y de sus ciudadanos y podrían generar conflictos tanto en ese barrio como en los más cercanos.

3. Desde Izquierda Unida pensamos que las consecuencias que tendrá para los habitantes de la zona, para los baezanos en general y para quienes transitan por ella, así como para la movilidad y el aparcamiento en el conjunto histórico y en sus aledaños, pueden ser mucho más graves que los supuestos problemas (casi inexistentes) que supuestamente se pretenden resolver.

4. Por lo que hemos podido conocer del plan a través de la información remitida a los vecinos, los argumentos que sustentan esta medida se basan en una supuesta sobredimensión del número de vehículos que transitan y aparcan en la zona. La realidad, conocida por cualquiera y perfectamente constatable, es distinta:

   - El número de vehículos que transitan por el mismo no sólo es bajo sino que, salvo en momentos muy puntuales de entrada y salida de centros educativos, el tránsito es de bajísimo impacto, y por la tarde se reduce casi únicamente a sólo a los residentes; es decir,

casi inexistente e inapreciable. Sin embargo, las medidas propuestas en el plan seguirían manteniendo todo el tráfico y uso del vehículo en esos momentos de máximo impacto.

El aparcamiento, que hoy no supone ningún problema puesto que está acertadamente restringido, se seguiría permitiendo en los mismos espacios en que hoy se hace (aunque sólo permitido para residentes). Es más, los vehículos que se vieran obligados a salir de esa zona podrían provocar saturación en zonas aledañas que ahora no tienen esos problemas.

- Por la tarde, que es precisamente cuando no hay casi tráfico alguno en el barrio, las medidas del plan proponen su cierre total. No es lógico.

¿Dónde está, pues, la solución a ninguno de ambos inexistentes problemas?

5. Por otro lado, se argumenta que es una medida encaminada a la protección de la riqueza patrimonial del conjunto histórico, supuestamente agredido por la acción del tráfico. Nada más lejos de la realidad. El casi inexistente tráfico provoca menos problemas a la integridad del patrimonio que los que producen los malos olores y humos de la Orujera, el estado de degradación de las Casas Consistoriales Altas y sus chapas, el inadecuado pintado de plazas de estacionamiento que se ha hecho o, el desvío de tráfico de entrada y salida por la Calle Cabreros y las espaldas de la Catedral (por donde hoy casi no pasa ni un solo coche) que propone el plan.

6. El conjunto histórico de Baeza disfruta en la actualidad de un equilibrio envidiable entre conservación y uso, mejorado notablemente desde la instalación y desarrollo de infraestructuras y actividades culturales y educativas que han dado vida a esa zona. Los conjuntos urbanos deben estar vivos para mantenerse, y adoptar medidas que impidan el desarrollo normal de la vida cotidiana son completamente contraproducentes con la conservación del patrimonio y su uso y disfrute público. Esas medidas y sus negativas consecuencias ya hace muchos años que han sido sufridas y estudiadas en multitud de casos. Y, sobre todo, no todas las recetas son igualmente aplicables en todos los espacios y en todas las circunstancias: la bondad o maldad de las medidas va en función de los problemas a resolver, no de su naturaleza en sí mismas.

7. Somos los primeros defensores de la conservación del patrimonio y, por ello mismo, de la necesidad de su uso, del mantenimiento de la actividad cotidiana y de la vida que le otorga quienes son los verdaderos creadores, dueños y mantenedores de ese patrimonio: las personas.

8. Desde Izquierda Unida creemos que las medidas propuestas impiden la actividad normal de los vecinos, sobre todo a partir de la tarde, poniendo durante todo el día inconvenientes innecesarios a los habitantes del conjunto y de la ciudad en general, a quienes trabajan en o utilizan los servicios públicos allí ubicados, corriendo el peligro de convertir ese espacio (repito, sobre todo por la tarde) en un desierto completamente negativo para el mismo patrimonio y para los habitantes de Baeza (elementos que son indisolubles).

9. Como ya ha expuesto Izquierda Unida en otras ocasiones similares, las medidas que inciden en la ordenación del tráfico y que son, sobre todo, de carácter restrictivo han de hacerse en función de un estudio muy aquilatado que ofrezca alternativas viables y prevea las consecuencias y las incidencias que pueden producirse no sólo en sectores concretos de la ciudad sino en toda ella. En los conjuntos históricos hay que lograr un equilibrio entre la conservación del patrimonio y el mantenimiento de la actividad y la vida cotidiana, para evitar que una mal entendida protección provoque problemas, esclerotice las zonas y convierta las convierta en cuerpos muerto y museizados. Tan mala es para el patrimonio una mal entendida superprotección como el abandono o las intervenciones agresivas.

Hay que lograr mantener el equilibrio. Ese equilibrio no se ha roto en Baeza y hay que procurar no romperlo.

Izquierda Unida considera que no existen problemas que indiquen la necesidad de adoptar medidas tan traumáticas como las propuestas y que las mismas, al contrario de lo que (no dudamos que con buena fe) pretende el grupo de gobierno, pueden ser muy perjudiciales para la vida y el patrimonio de ese espacio tan apreciado de Baeza.

Es por todo lo anteriormente expuesto es por lo que desde Izquierda Unida se presenta, para su aprobación, los siguientes ACUERDOS:

- PRIMERO: Que el Plan de control del tráfico y aparcamientos en el conjunto histórico quede anulado y sin efecto.

- SEGUNDO: Que la comisión municipal y los consejos sectoriales de participación ciudadana correspondientes se reúnan y analicen posibles medidas parciales que pudieran plantear soluciones a aquellos problemas puntuales que hayan podido detectarse en cuanto a la mejora en la gestión del tráfico y los aparcamientos."

MOCIÓN DEL P.P..

1ª MOCIÓN DEL P.P. SOBRE: PROPUESTA DE MEJORA AL PLAN PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GOBIERNO SOCIALISTA DE BAEZA PARA RESTRINGIR EL TRÁFICO EN EL CASCO HISTÓRICO CON CÁMARAS LECTORAS DE MATRÍCULAS.

Expuesta la moción, que fue presentada el día 27 de marzo de 2013, con número de Registro de Entrada 2653, por la concejala de este grupo Dª. Trinidad Rus Molina, que se trascribe a continuación:

EXPOSICTON DE MOTIVOS:

Partiendo de la idea inicial de que los cascos históricos no pueden ser planificados al margen del resto de la ciudad, ya que lo que hagamos en ellos será determinante para el conjunto de la ciudad y sus habitantes. Cualquier actuación sectorial debe ensamblarse con el resto de las actuaciones y todas deben dar respuesta a las necesidades de hoy y de mañana, así pues deben responder a un modelo de ciudad que queremos para hoy y para dentro de veinticinco años, en el que todo esté planificado, manteniendo un respetuoso equilibrio entre las actuaciones encaminadas al confort del futuro y a la conservación y vitalidad de la ciudad heredada.

La integración de procesos participativos en la planificación es uno de los principales retos para el desarrollo urbano sostenible.

En la ciudad histórica la participación es a menudo la única posibilidad para asegurar la ejecución de lanes y proyectos. Un sistema de indicadores para la evaluación de los centros históricos puede ser una herramienta muy útil para facilitar la participación ciudadana e inter-institucional en la gestión de los mismos, simplificando la transparencia de la información en la identificación de buenas prácticas, *en* la definición de los objetivos de planificación y en el seguimiento de los planes y proyectos.

Partiendo de un análisis crítico de la propuesta de UNESCO de Colonia de Sacramento, a la luz de la reciente literatura sobre evaluación y seguimiento de políticas de regeneración urbana, hay trabajos de investigación que propone un sistema de indicadores específicos para la evaluación de la ciudad histórica en España. Uno de estos indicadores *es:*

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

Participación y ciudad histórica

En los últimos 30 años el debate sobre la gestión de los centros históricos ha ido apuntando a la necesidad de experimentar e incorporar los procesos participativos, un reto de primaria importancia para la planificación urbana en la agenda del desarrollo local sostenible. Si bien existe un interés general hacía los procesos de toma de decisión de forma participativa *en* la planificación urbana y territorial, que se traduce en acuerdos de Naciones Unidas, directivas de la Comunidad Europea y en experiencias a nivel local, *se* aprecia una falta de métodos y protocolos para su aplicación a la gestión del patrimonio cultural (Dupagne et al., 2002).

La introducción de dinámicas participativas en la gestión de los centros históricos es una necesidad reconocida en la disciplina desde la adopción de la Carta de Washington de 1986 como recomendación para implantar políticas de conservación integrada. Para proteger el patrimonio histórico urbano la atención tiene que centrarse en la protección no sólo del tejido físico, sino también del tejido social, reconociendo el derecho a los residentes a permanecer en la zona (Fernández-Coronado, 2004). Recientes experiencias de aplicación de dinámicas participativas en la recuperación de espacios históricos demuestran que éstas, lejos de traducirse en una renuncia a la conservación del patrimonio cultural, fomentan y mejoran no sólo la eficacia sino el alcance de las medidas de protección (Montesinos i Martínez, 2006; Andrés Sarasa, 2005). Para ello es necesario que los procesos participativos se desarrollen a lo largo de todo el proceso planificador (definición de objetivos - selección de alternativas - seguimiento de la implementación) (Laniado, 2005) y que incluyan todos los agentes activos en el territorio. La integración de dichos procesos en la planificación podría ser la clave para superar los principales problemas de la

gestión de los centros históricos según Andrés Sarasa (2005): la fragmentaci6n normativa; la ausencia de mecanismos de seguimiento de la eficacia de los planes y proyectos; el escaso horizonte temporal de los planes, generalmente limitado a un mandato politico.

Sobre la base de estas reflexiones, en el ámbito de un proyecto de investigación desarrollado por Tecnalia Labein, se ha propuesto un modelo de "gestión participativa" de los centros históricos que se desarrolla como un proceso dialéctico y continuo entre la definición de la estrategia de intervención, su implementación en planes y programas y el seguimiento de los mismos. Es decir que en la planificación y gestión se de participación a los ciudadanos que allí residen.

Estudio sobre Indicadores para la Evolución de Ciudades Históricas. Realizado en 2008 por Arquitectura, Ciudades y Entornas, Cecilia Hugoni.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

-Que el Ayuntamiento reserva el número de plazas de aparcamiento para personas con minusvalías reconocidas cumpliendo así con lo referido en el artículo 6 de la Ley 13/82 de 7 de abril, sobre la Integración Social de los minusválidos donde se establece:"Por los Ayuntamientos *se* adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de vehículos pertenecientes a minusválidos con problemas graves de movilidad.

-Destinar zonas de aparcamiento para residentes y personas Autorizadas en lugares o recintos públicos, Carmen de Burgos.

-Dar contestación por escrito a las solicitudes de los residentes o interesados antes de que termine el periodo de permisividad manifestado por este equipo de gobierno ante la medida de restricción del tráfico en el casco histórico.

-Restablecer cambios de sentido del tráfico en la callejón del Pregonero hacia la Cuesta San Gil, Por el prejuicio que ocasiona esto para todos los vecinos de las zonas afectadas.

-Cambiar la permanencia de aparcamiento en aquellas *zonas* y calles habilitadas para dicho fin, de manera que se alterne *cada* quincena de mes al igual que se viene haciendo en el resto de calles de Baeza.

-Dar participación, a la hora de la planificación y puesta en marcha de medidas que afecten tanto a la conservación del Casco Histórico como al desarrollo del turismo o la convivencia de los vecinos, a los

propios ciudadanos afectados utilizando los órganos creados para ello, desde este Ayuntamiento. Es evidente que hay un profundo rechazo ante las formas de desarrollar y poner en marcha *esta* medida por los afectados y que se necesita escuchar los problemas planteados por esta restricción.

--Ambas mociones al tratar el mismo asunto son debatidas conjuntamente, resultando del citado debate las siguientes enmiendas y propuesta conjunta:

1-Por el Sr. Concejal D. Javier Calvente Gallego se propone admitir la moción de I.U. como propuesta conjunta de los dos grupos, ya que en el punto segundo de la moción de izquierda unida tendrían cabida las propuestas del grupo popular como medidas parciales que pudieran plantear soluciones a problemas detectados según la propuesta de izquierda unida y dando cabida además a todas las propuestas posibles. Y que el primer acuerdo conjunto se inste al Sr. Alcalde a que la efectividad de esta medida de control del tráfico y aparcamientos en el conjunto histórico, provisionalmente no se aplique.

2-La enmienda es aceptada por el Sr. Tenorio del grupo municipal de IULV-CA., resultando la siguiente propuesta conjunta de IULV-CA y el P.P..

-El pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 8 del P.P.. y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar al Sr. alcalde a que la efectividad de esta medida de control del tráfico y aparcamientos en el conjunto histórico, provisionalmente no se aplique.

SEGUNDO.- Que la comisión municipal y los consejos sectoriales de participación ciudadana correspondientes se reúnan y analicen, todas las propuestas que se presenten, como medidas parciales que pudieran plantear soluciones a aquellos problemas puntuales que hayan podido detectarse en cuanto a la mejora en la gestión del tráfico y los aparcamientos.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-Dª. Mª Dolores Marín Torres, concejala del PSOE, defiende su postura y comienza expresando y pidiendo aclaración sobre su observación de considerar la moción de izquierda unida en contra de la medida tomada por el Sr. Alcalde y la moción del partido popular a favor, tomando las medidas propuestas como mejoras. Continúa exponiendo que el control del tráfico es competencia del Alcalde, y que como esta medida de restricción del tráfico ya se tomaron otras por otros alcaldes tanto del PSOE como del P.P., tanto en Baeza como en otras ciudades. Que la intención de esta medida es poner la ciudad a disposición de sus vecinos, evitando la contaminación del aire, sosteniendo que desde que se ha puesto en marcha esta medida ha bajado la cifra de vehículos que circulaban por este barrio en 1000 vehículos diarios, por lo que hace que disminuya la contaminación del aire, así como el deterioro físico de las fachadas,

devolviendo el uso a los ciudadanos de las plazas y teniendo también como finalidad la intención de conseguir un buen entorno para el visitante.

Al partido popular le aclara que algunas de la medidas que proponen, como reservar aparcamientos a minusválidos, que los que tienen tarjeta pueden aparcar; la de pedir cesión de terrenos al Carmen de Burgos para usar de aparcamiento, ya están pedidos; en cuanto al tráfico en ambos sentidos en los sitios indicados, indica que se va a estudiar; afirmando que se está dando contestación a todos los vecinos y que cualquier medida que comuniquen los vecinos se aplicará.

A izquierda unida le dice el parecerle bien que se trate el tema en los Consejos sectoriales, aunque aclara que ya fue tratado el tema en su día en la asamblea de barrio y que el partido socialista ahora consideraba que no estaba planteando nada nuevo, sino avanzando en esta medida ya iniciada por el partido popular para los fines de semana.

Explica que hay un Plan de Ordenación Urbana y que hay que proteger ciertos espacios y que el Plan especial refleja esto.

Al partido popular le recrimina el haber hecho una medida parecida en el Barrio de los Poetas y sin embargo no dieron alternativas.

Finalmente asegura que todas las medidas que se propongan se tendrán en cuenta.

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende la propuesta manifestando que su grupo no quiere imponer nada y que su única intención es la de escuchar al consejo correspondiente y que si al final la gente decide que se haga así, se habrá cumplido la misión de los consejos, de participación de los ciudadanos y de consenso, ya que consideran que la medida no ha sido debatida.

Recuerda que cuando se incluyó a Baeza como ciudad Patrimonio de la Humanidad, en la concesión en su punto sexto se indicaba que se concedía por la vida de la zona centro.

Le indica a la concejala del PSOE el considerar excesivo el número diario de reducción de vehículos indicado, pues manifiesta haberlo comprobado y aclara que si se ponen eximentes a una norma, la norma pierde calidad y se pierde.

Finalmente indica que lo que pretenden es que mientras se discute el tema, que no sea efectivo el plan acordado por decreto y manifiesta admitier la enmienda del P.P.

-Dª. Trinidad Rus Molina, concejala del P.P., defiende su propuesta aclarando que el fin de la propuesta es el mismo que el del PSOE, pero que las formas no son las mismas pues aclara que desde el PP se hicieron medidas y estudios para la restricción del tráfico que se llevaron a la mesa del patrimonio para consensuarlos. Aclara que el P.P. además de intentar conservar el patrimonio, las restricciones deben dar alternativas y que su grupo trabajó para poner en marcha una solución a las necesidades de aparcamiento de esa zona.

A izquierda unida le propone que hagan llegar las medidas propuestas en su moción a las comisiones que se convoquen, ya que provienen de los vecinos que han tenido problemas en esa zona (como familiares minusválidos de residentes que están teniendo problemas y que han presentado escrito, escrito que indica no haberse contestado).

Considera también que el aparcamiento delante de las viviendas de la antigua

cooperativa San Felipe quita luz a las habitaciones de los sótanos, con ventanas a ras del suelo y sin acerado, lo que además provoca que la gente no pueda acceder a sus viviendas; por lo que el partido popular quiere que los consejos traten este tema para que participen todos los colectivos de los ciudadanos y concejales.

--El Sr. Alcalde interviene para hacer la siguiente reflexión:

Que se trata de una competencia del Alcalde y que por lo tanto se puede instar o sugerir al Alcalde, ya que si por el Pleno se suspende un plan que no es de su competencia sería nulo de pleno derecho.

Que la primera medida de cerrar con pilones al tráfico no funcionó al observar que tenía carencias, poniendo el ejemplo de que con este sistema si hay un vecino enfermo cualquier familiar puede entrar, mientras que con las pilonas si no tenía el mando no entraba.

Que se ha hablado con los vecinos y titulares de los negocios de la zona, habiendo atendido todas las demandas, aunque reconoce que es mejorable y que si hay medidas que se pueden modular o atender situaciones que no están reflejadas se atenderán.

Que la medida por ahora hay está de forma provisional y que por lo tanto no se está multando a nadie y expresa su intención de que la semana que viene se convoque el consejo correspondiente para tratar este tema.

-El Sr. concejal del P.P. , D. Javier Calvente, propone una transacional a la moción de izquierda unida en el sentido de admitir la moción de I.U. como propuesta conjunta de los dos grupos, ya que en el punto segundo de la moción de izquierda unida tendrían cabida las propuestas del grupo popular como medidas parciales que pudieran plantear soluciones a problemas detectados según la propuesta de izquierda unida y dando cabida además a todas las propuestas posibles. Y que el primer acuerdo conjunto se inste al Sr. Alcalde a que la efectividad de esta medida de control del tráfico y aparcamientos en el conjunto histórico, provisionalmente no se aplique.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

2ª MOCIÓN DE IULV-CA SOBRE: EL ANTEPROYECTO DE "LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL"

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

Expuesta la moción, que fue presentada el día 20 de marzo de 2013, con número de Registro de Entrada 2491, por el concejal de este grupo D. José Manuel Tenorio Escribano, que se trascribe a continuación:

"EXPONGO

El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de "Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local". Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir

desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llaman profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, Francia- o están muy endeudados -El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución Española así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestara y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Acta Sesión Plenaria ordinaria de 2 de abril de 2013

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1. Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos.
2. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.
3. Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y pérdida de competencias entre los menores de 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.
4. Dos tipos de Entidades Locales Autónomas.
5. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.
6. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
7. Supresión, entre otras, de las competencias en servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
8. Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local.
9. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local.
10. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Además si nos circunscribimos a la ciudad de Baeza, municipio de menos de 20.000 habitantes, el espíritu de esta futura ley indicaría que el Ayuntamiento perdería la gestión de: Residencia de Ancianos, Casa Hogar, PMJD, Taller Especial de Empleo, autobús urbano, etc, etc, etc. Que en principio pasaría a Diputación y en poco tiempo se privatizarían que es la verdadera función de esta ley, con la pérdida de la calidad de esos servicios y a los trabajadores que actualmente lo realizan. "

-El Pleno de la Corporación por 9 votos a favor – 8 del PSOE y 1 de IULV-CA - y 8 votos en contra-del P.P.-, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

1.- Mostrar su rechazo al texto del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.

2.- Exigir la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP para tratar este asunto y sobre el presente y futuro del municipalismo.

3.- Elevar al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

4.- Comunicar igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley y promover una Ley de Financiación Local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.

5.- Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad.

6.- Adherirse a cuantas plataformas se pongan en marcha en defensa de un municipalismo democrático y cercano a los intereses de la ciudadanía.

- De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P., defiende su postura y comienza aclarando que nos encontramos ante el primer tramo de la tramitación para aprobación de una norma, y que ya ha habido cambios dentro de su corto recorrido. Explica el considerar la moción de izquierda unida incierta, pues considera que lo que se trata es de garantizar la prestación de servicios, y que los ayuntamientos los presten según el número de habitantes que tengan, para que no haya duplicidades o se presten competencias impropias. Indica ser falso que el Ayuntamiento pierda la Residencia de Ancianos, la Casa Hogar, tratando únicamente esta ley de establecer estabilidad presupuestaria y que las administraciones no gasten más de lo que ingresan para rentabilizar los servicios públicos, considerando que es más barato que se presten de forma consorciada. Indica que la reforma está por fraguarse y que el espíritu de la misma es bueno: sostenibilidad de los servicios públicos, racionalizando las prestaciones de los servicios a los ciudadanos, para que la gestión pública sea transparente y garantizando un control financiero. Considera que no conlleva eliminación de competencias y que al Ayuntamiento de Baeza no va a afectar en nada, que lo que trata el gobierno es de ganar crédito frente a la ciudadanía.

A la concejala del partido socialista le contesta que su partido siempre actúa dando miedo a los ciudadanos insinuando que el partido popular lo va a quitar todo, cuando ha sido el PSOE el partido que ha despilfarrado, teniendo que ser ahora el partido popular el que tiene que poner orden, preguntándole si es que su grupo está en contra de medidas como paliar el déficit público y el pago a proveedores. Indica que no se perderán puestos de trabajo pues se seguirían prestando los mismos servicios, pero por otra administración y con el mismo personal, favoreciendo la iniciativa económica y favoreciendo un ahorro neto, tratándose de modernizar la administración local, potenciando la gestión pública directa. En definitiva indica que lo que se pretende es poner rigor y transparencia en la gestión de los Ayuntamientos.

-Dª. Mª Dolores Marín Torres, concejala del PSOE, defiende su postura en contra manifestando temor a la proposición de ley por los acuerdos que se están tomando por el partido popular, y en concreto en contra ante ésta propuesta porque suprime servicios sociales y porque la considera un ataque al municipalismo, concretando que en Baeza desaparecerían: autobús, servicios sociales, patronato, CAI, CIM, centro de información juvenil, taller ocupacional…; por lo que apostilla que repercute a todos y se pregunta

quien decide quien tiene derecho a unos o a otros servicios, planteando que no va haber ahorro porque estos servicios los va a asumir la Diputación con dinero del Ayuntamiento, desapareciendo así los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes que van a pagar las consecuencias de los problemas que han generado ayuntamientos grandes (ejemp. Ayuntamiento de Madrid con deudas de siete mil millones de euros), desmantelando el sector público local y suprimiendo en Baeza doscientos puestos de trabajo. Que considera injustificado que esta medida se tome porque se supone que se gasta mucho en sueldos de concejales, considerando esto un pretexto para el desmantelamiento de lo que conocemos y todo ello para ahorrar tan sólo un dos por ciento.

Le contesta al partido popular que lo único que pretende esta propuesta de ley es eliminar la voluntad política, quedando como únicos servicios obligatorios el cementerio y barrer las calles y pasa a dar lectura de opiniones publicadas por presidentes de comunidades autónomas gobernadas por el partido popular, así como de alcaldes también del P.P. y que se manifiestan en contra de la reforma local del Sr. Montoro. Concluye indicando que España es un país municipalista y el P.P. lo quiere destruir por convicción ideológica, haciendo la siguiente reflexión: "lo que importa está muy cerca", rindiendo así homenaje al municipalismo, pues con fecha de 3 de abril, pero del año 1979, se constituyeron los primeros ayuntamientos.

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende la propuesta indicando que se está difundiendo que los Ayuntamientos gastan mucho, cuando el que más déficit tiene es el Estado central. Considera que con las medidas que lleva esta ley se va a dejar a los Alcaldes y a los ayuntamientos sin funciones, llevando a la externalización de los servicios al no poder asumirlos las diputaciones, perdiéndose en Baeza doscientos puestos de trabajo y no pudiendo los ciudadanos permitirse el pago de servicios.

Al Sr. Calvente le observa que las comunidades más endeudadas son las que están gobernadas por el P.P. y que coincidiendo con el 3 de abril de 1979, fecha en la que se eligieron los primeros ayuntamientos el Sr. Montoro ahora quiere eliminarlos quitándole competencias, siendo su objetivo eliminar el municipalismo y sobre todo los ayuntamientos de menos de cinco mil y veinte mil habitantes.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el Sr. Concejal de IULV-CA, D. José Manuel Tenorio Escribano, se hicieron los cuatro ruegos y cinco preguntas, siguientes:

4 RUEGOS:

-R.1.- Ruego que desde la alcaldía de Baeza envíe una carta de protesta al alcalde de Jaén en protesta por su actuación en relación al proyecto de inclusión de la Catedral de Jaén en el Expediente de los conjuntos históricos de Baeza y Úbeda del Patrimonio de la Humanidad, el sólo presentó al ministro de cultura el proyecto y en la invitación de la presentación del mismo que será el próximo viernes, se coloca como el supuesto

presidente de la asociación, cuando quedó claro que era una comisión de los tres alcaldes y no estamos de acuerdo de que al menos la ciudad de Baeza quede relegada en su papel de anfitriona del proyecto.

C.1.-El Sr. Alcalde le contesta que las relación con el Alcalde de Jaén es buena y que en persona le comentará lo que le tenga que decir.

-R.2.- Ruego sobre Pte. Del Obispo. En el Puente del Obispo se adjudicaron 12 viviendas en régimen de autoconstrucción en el 2003, por la cual el Ayto. ponía el terreno y la Junta daba un préstamo a 25 años para pagar mano de obra y materiales, después se les dio la opción a los vecinos que podían anticipar la deuda y poder escriturar sus casas. Una vecina de estas casas así lo hizo y cuando fue a escriturar su casa le dijeron que el terreno no corresponde al Ayto. Por lo tanto rogamos al Ayto. que aclare la situación, compre dicho terreno para que esta familia pueda escriturar legalmente su vivienda.

C.2.-El Sr. Alcalde le contesta que se han librado en el presupuesto 7000 € para solucionar este problema.

-R.3.- Ruego. Diversas personas que tienen casa en Baeza pero no habitan aquí y en muchos casos no tienen dado de alta ni luz ni agua, siguen pagando basura, comprendemos que es un servicio universal y no se puede eximir de él, pero se podría poner una reducción de dicha tasa, si demuestra fehacientemente que no tiene dado de alta la luz y el agua.

C.3.-El Sr. Alcalde le contesta que no es posible la exención.

-R.4.- Rogamos se firme el convenio con la Consejería de Fomento, Vivienda y Comercio de la Junta de Andalucía paras crear en Baeza una oficina de intermediación para los desahucios, lo firmado con la Diputación de Jaén es de asesoría pero no de intermediación con la entidad bancaria.

C.4. El Sr. Alcalde contesta recoger el ruego y se pondrá en contacto con el Delegado.

5 PREGUNTAS:

-P.1.- Pregunta. La Hospedería municipal que lleva cerrada bastante tiempo y hace poco se puso a la venta pero no se vendió, que expectativas hay de venderla y si no es así hay alguna otra alternativa a dicho edificio.

C.1. Contesta el Sr. Alcalde que sigue en venta y que pueden comunicárselo si conocen a alguien que esté interesado.

-P.2.- Pregunta. En una anterior moción de IU se aprobó el arreglo de la parte de arriba del mismo, se sabe cuando se va a hacer (mercadillo).

-P.3.- Se han iniciado unas obras en las Casas Consistoriales, ¿Estas corresponde al proyecto de embellecimiento de las mismas?.

C.3. Contesta el Sr. Alcalde que sí y que para ello se está empleando el dinero concedido por subvención.

-P.4.- La pared del Matadero se cayó con las últimas lluvias, se tiene previsto arreglarlo.

-P.5.- En el anterior pleno se aprobó la moción de IU sobre la implantación de huertos familiares, ¿ Se ha avanzado algo en ese tema?; hemos visto que en el Puente del Obispo hay una parcela de titularidad pública de unos 8000 m2 en buena zona para su incorporación a este proyecto.

C.5. El Sr. Alcalde contesta que ese lugar sería bueno, pero rentable sólo para la gente que vive allí en el Puente del Obispo.

- Por la Sra. concejala del P.P., Dª. Trinidad Rus Molina, se hicieron un ruego y cuatro preguntas, que a continuación se indican:

RUEGO:

-Ruega que se revise la página web del Ayuntamiento, y en concreto en el Patronato de Deportes, que se actualicen los concejales.

PREGUNTAS:

-P. 1. Con referencia a la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, manifiesta que en la misma se regula el deber de obtener una autorización para la instalación de cámaras fijas. Y pregunta si se ha pedido autorización al Delegado de la Comunidad Autónoma y que si es así que se le haga llegar al partido popular.
C.1. Contesta el Sr. Alcalde que las cámaras sólo captan la matrícula, no llegando a captar ni siquiera la trasera completa del vehículo.

-P.2. Con referencia la bolsa de trabajo de los pintores indica tener conocimiento de existir reclamaciones que no han sido atendidas y pregunta si la citada bolsa se ha puesto ya en funcionamiento y si se van a contestar las reclamaciones.
C.2. El Sr. Concejal D. Rodrigo Checa contesta que se reitera en haber explicado ya que se ha recibido a todas las personas después de habérsele contestado por escrito y que si vuelven a reclamar otra vez, esta reclamación ya está fuera de plazo y que lo hacen porque sólo quieren ver lo que les interesa solamente.

-P.3. Con respecto a la limpieza y arreglo pedido en otras ocasiones de la primera parte de la zona de las murallas, pregunta si se va a adecentar antes que llegue el verano.
C.3. Contesta el Sr. Alcalde que sí se va a actuar.

-P.4. ¿Se va a confeccionar la ordenanza de ruidos y molestias pedida ya hace un año o se va a dejar sobre la mesa?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

EL PRESIDENTE

EXCMO. Y MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BAEZA

EL SECRETARIO